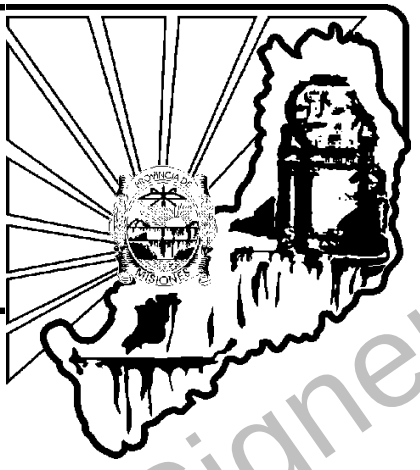
DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15416 POSADAS, JUEVES 24 DE JUNIO DE 2021 EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Lic. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.:
2179, 2180, 2181, 2183 y 2184..... Pág. 2 y 3.

Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional:
Resoluciones Reglamentarias N°s.:
00223 y 00224..... Pág. 3 a 8.

Ministerio de Trabajo y Empleo:
Resoluciones N°s.: 069 y 188 Pág. 8 a 13.

Expedientes a Sentencia: Pág. 13 a 15.

Sociedades:..... Pág. 15 a 17.

Edictos:..... Pág. 18 a 29.

Convocatorias:..... Pág. 29 a 31.

Licitaciones:..... Pág. 31 y 32.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2179

POSADAS, 02 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el legítimo abono a favor de la firma CLAVES I.C.S.A a partir del 01 de Enero y hasta la fecha del presente Decreto los gastos de servicios de Monitor Sectorial, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303) de Contabilidad;
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a efectuar una Contratación Directa con la firma CLAVES I.C.S.A. a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre/20, por la suma mencionada en el considerando, encuadrándose en el Artículo 85° - inciso 3) - Apartado a) de la Ley VII - N°11 (Antes Ley 2.303) de Contabilidad.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE al Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a proceder a la Liquidación y Pago por la suma mensual de $ 5.323,05 (PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 05/100) y por 12 meses consecutivos, por un total de $ 63.876,60 (PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 60/100), a favor de la firma CLAVES I.C.S.A., con imputación a la partida 04-01-0-1-90-1-01-012-01220-SCD-0-01 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2180

POSADAS, 02 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de $ 171.024,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL VEINTICUATRO CON 00/100) a favor de la Firma SEGURIDAD INTEGRADA ANDRESITO S.R.L., por el servicio de seguridad física en el predio del Centro de Desarrollo e Innovación Tecnológica -CEDITEC - realizado durante los meses de Enero y Febrero de 2.020, según Facturas "B" N° 00001-00000048 y "B" N° 00001-00000049, con un costo mensual de $ 85.512,00 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100), efectuado de total conformidad según Acta de Recepción N° 55/20- Reg. AEDIT, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante del cumplimiento de lo establecido por el Artículo Primero a favor de la Firma SEGURIDAD INTEGRADA ANDRESITO S.R.L., con cargo a la Jurisdicción 09 - MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Unidad de Organización 01 - Agencia Ejecutiva de Desarrollo e Innovación Tecnológica (AEDIT) de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-02-6-20-1-01-012-01220, Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 2181

POSADAS, 02 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIASE al Ejercicio Financiero 2.020 de legítimo abono la suma total de $ 193.924,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100) a favor del proveedor CHMILEWSKI ADRIÁN ENRIQUE, por los servicios de guardia personalizada en el predio del Centro de Desarrollo e Innovación Tecnológica - CEDITEC -, realizados durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2.019, según Facturas "B" N° 00003-00000925, "B" N° 00003-00000926, "B" N° 00003-00000927 y "B" N° 00003-00000928, con un costo mensual de $ 48.481,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100), efectuados de total conformidad según Acta de Recepción N° 62/19, encuadrándose el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia (Antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante del cumplimiento de lo establecido por el Artículo Primero del presente Decreto, a favor del proveedor CHMILEWSKI ADRIÁN ENRIQUE, con cargo a la Jurisdicción 09 - MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Unidad de Organización 01 - Agencia Ejecutiva de Desarrollo e Innovación Tecnológica (AEDIT), de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-02-6-20-1-01-012-01220, Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 2183

POSADAS, 02 de Diciembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE la extracción de un (1) ejemplar de Lapacho Negro, lindero al inmueble determinado como: Casa N° 5.656 del Barrio Residencial Sur, de la, ciudad de Posadas, provincia de Misiones, propiedad del señor Ernesto Argentino Rodríguez, Documento Nacional de Identidad N° 5.669.740.-
ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que el material forestal producto del apeo que se autoriza en el Artículo 1° quedará a disposición del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables en su carácter de autoridad de aplicación; debiendo dicho Ministerio coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la preservación y utilización de dicho material quedando facultado, inclusive, para donarlo a instituciones de bien público o sin fines de lucro de conformidad a las normas que rijan la materia.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE el traslado del maderamen mencionado en el presente Decreto, al lugar que indique la autoridad competente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

DECRETO N° 2184

POSADAS, 02 de Diciembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de $ 115.090,00 (PESOS CIENTO QUINCE MIL NOVENTA CON 00/100), a favor de la Firma DAMSA S.R.L., por los servicios de limpieza en el ámbito de la oficina de la AEDIT, del CEDITEC y del predio de plantas medicinales, realizados durante los meses de Enero y Febrero de 2020, según Facturas “B” N° 00002-00002680, “B” N° 00002-00002681, “B” N° 00002-00002682, “B” N° 00002-00002699, “B” N° 00002-00002700 y “B” N° 00002-00002701, con un costo mensual de $ 57.545,00 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100), efectuados de total conformidad según Acta de Recepción N° 64/2020 - Reg. AEDIT; encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante del cumplimiento de lo establecido por el Artículo Primero, del presente Decreto, a favor de la firma: DAMSA S.R.L., con cargo a la Jurisdicción 09 - MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Unidad de Organización 01 - Agencia Ejecutiva de Desarrollo e Innovación Tecnológica (AEDIT), de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-02-6-20-10-1-012-01220, Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA IPRODHA N° 00223

POSADAS, 29 de Abril de 2.021.-
VISTO: El Decreto Provincial N° 555/2021 que aprueba el “Programa Trabaja Misiones”; y
CONSIDERANDO:
QUE, por Decreto Provincial N° 555/2.021 de fecha 28 de Abril de 2.021 se aprobó el “Programa Trabaja Misiones”, el cual tiene por objeto principal fomentar la inserción laboral y mejorar las condiciones de infraestructura y servicios comunitarios del entorno social de los beneficiarios del Programa;
QUE, éste Instituto, en consonancia con la política social empleada por el Gobierno de la Provincia de Misiones, adhiere a los términos generales contenidos en el mencionado programa, otorgándole lineamientos y requisitos particulares para su debida implementación;
QUE, en este orden de ideas, y teniendo como eje principal el desarrollo social económico y productivo, es que el IPRODHA ha decido implementar herramientas y/o ejecutar acciones las que fomenten el objeto del Programa en cuestión, mediante la suscripción de Convenios específicos;
QUE, la Ley I - N° 27 (Antes Decreto Ley 943/78), otorga al Directorio facultades suficientes para el dictado de la presente resolución;
QUE, en virtud de todo lo expuesto precedentemente, se hace necesario dictar el dispositivo reglamentario pertinente;
POR ELLO:

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Programa "TRABAJA MISIONES - IPRODHA", en el ámbito de la Provincia de Misiones, en un todo de acuerdo a las normas establecidas en el ANEXO I de la presente, que pasará a formar parte integrante de este instrumento legal.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el modelo de Convenio Marco, para la implementación del Programa "TRABAJA MISIONES - IPRODHA", el que como ANEXO II pasara a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°: ENCUADRAR el presente procedimiento en lo establecido por el Art. 6° Inc. e) de la Ley I - N° 27 (antes Decreto Ley 943/78).

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento Dirección de Despacho General, Dpto. Control y Digitalización, Gerencia de Coordinación, Gerencia Social, Gerencia de Asuntos Jurídicos y Gerencia de Obras. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cumplido ARCHÍVESE.

ROS – Olivera – Rodríguez – Strasser – Morero – Ricatti – Meaurio – Joulia

Schneider – Meaurio – Garayo – Brizuela – Petersen – Delgado – Blodek

ANEXO I

PROGRMA "TRABAJA MISIONES"

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo general del programa es fomentar la inserción y reinserción laboral, fortaleciendo y capitalizando competencias de las personas beneficiarias y con ello promover el desarrollo de habilidades que respondan a demandas de carácter comunitario, tendientes a mejorar las condiciones de infraestructura y servicios del entorno social del beneficiario del Programa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

• Desarrollar procesos formativos con los diversos segmentos de la población, que faciliten su promoción y autonomía social, y permitan la creación de grupos activos que funcionen como catalizadores del cambio y la mejora del barrio.

• Promover alternativas de ocupación del tiempo libre que faciliten el crecimiento personal, las relaciones sociales en el barrio y la integración con el entorno. Fomentar alianzas estratégicas con diferentes sectores para la ejecución de los proyectos.

• Fortalecer la acción comunal mediante la promoción de la identidad barrial y la ciudadanía social. Fomentar el mejoramiento y acondicionamiento de espacios comunitarios para el desarrollo de las actividades comunitarias impulsadas por las organizaciones de la sociedad civil.

• Mejorar las condiciones edilicias, de electricidad, agua, etc. implicando a la propia población en su mantenimiento.

DESTINATARIOS DEL PROGRAMA:

• Ser mayores de 18 (dieciocho) años;

• Tener Documento Nacional de Identidad;

• Residir en forma permanente en el país y poseer residencia actual en la Provincia de Misiones;

• No contar con trabajo formal registrado;

• No ser beneficiarios de otros Programas del Estado Provincial y/o Nacional con competencia en la materia. Programas compatibles: Asignación Universal por Hijo.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondos Provinciales

• Aporte (incentivo) para la prestación de servicio que favorezca el desarrollo tanto personal como comunitario: $ 11.000 (PESOS ONCE MIL) por persona.

• Para compra de insumos necesarios para la ejecución de las tareas enumeradas: Hasta $ 4.000 (PESOS CUATRO MIL) por beneficio otorgado.

Para el desarrollo de las acciones, el apoyo económico será otorgado a Instituciones y Organizaciones de la sociedad civil, y destinado a la realización de proyectos para el mejoramiento de espacios edilicios que fortalezcan el desarrollo humano y familiar, la capacitación y los talleres participativos que en diversas temáticas son demandadas por la comunidad.

Para las acciones orientadas a la rehabilitación y mejoramiento de las sedes sociales se apunta a tareas tales como: pisos, techos, muros, fachadas. También la producción de alimentos destinados a comedores y/o merenderos, confección de textiles para niños que asisten a esos comedores, apoyo escolar, etc.

IMPLEMENTACIÓN: Los proyectos podrán ser presentados al IPRODHA por Instituciones del Estado (Provincial y/o Municipal) y por Organizaciones No Gubernamentales. Los mismos deben contener la propuesta de trabajo, su

localización y la nómina de los aspirantes al Programa. Para ello se tendrá en cuenta:
Requisitos de aplicación en la selección de Proyectos: Serán elegibles los proyectos que presenten las siguientes características:
• Un objetivo claro, mensurable y evaluable respecto a las mejoras que se propone realizar, en el que se incorpore un diagnóstico sobre la problemática a resolver y las acciones de mejora con la aplicación de los recursos;
• Responder a las necesidades más sentidas de la población beneficiaria y que dichas necesidades no puedan ser cubiertas por sus condiciones socioeconómicas;
Para ingresar al Programa, las Instituciones y Organizaciones deberán:
• Acreditar a través de su documentación legal y contable que están debidamente constituidas y formalizadas;
• Presentar su propuesta ante la Unidad Ejecutora, acompañada por un proyecto de trabajo y un proyecto de desarrollo comunitario;
• No buscar el lucro;
• Demostrar por lo menos 2 años de experiencia en trabajo social o comunitario.
Todos los requisitos mencionados precedentemente serán tramitados y evaluados por la Dirección de Emergencia Social, dependiente de la Gerencia Social del Instituto.
DESEMBOLSOS:
Una vez finalizados los trámites administrativos de aprobación del convenio, se procederá a la firma de un asta de inicio de actividades, previo al pago del primer desembolso por parte del IPRODHA a la Entidad intermedia.
• Primer desembolso: Estará constituido por el 100% equivalente al monto invertido en concepto de insumos necesarios para la ejecución del proyecto, y en el caso de suscribir convenio con ONGs, el 50% correspondiente a los gastos administrativos previstos para la misma. Los gastos administrativos solamente se prevén para Organizaciones No Gubernamentales (10% sobre el monto a financiar).
• Segundo desembolso: A partir del inicio de las actividades la Dirección de Emergencia Social continuará con la inspección de las actividades propuestas en el convenio, cuyo cumplimento dará lugar el segundo y último desembolso. Éste último estará constituido por el 100% equivalente al monto invertido en concepto de pago del aporte económico a los beneficiarios del programa y el 50% restante de los gastos administrativos previstos para Organizaciones.
EJECUCIÓN - PLAZOS:
Los recursos de este Proyecto serán ejecutados desde las Instituciones del Estado Municipal y/o Provincial, Organizaciones de la sociedad civil (Fundaciones, Cooperativas -que no estén trabajando para el Estado-) que soliciten adherir al Programa, en articulación con las comisiones vecinales y los propios beneficiarios, dependiendo del tipo de proyecto a realizar; para ello se suscribirán los acuerdos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes con la Unidad Ejecutora.
El plazo de ejecución del Programa será de 30 días, contados a partir de la recepción del primer desembolso por parte de la Entidad Intermedia, estableciéndose para ello un máximo de 10 (diez) días a partir del cobro del primer desembolso.

ANEXO II

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL Y EN EL MARCO DEL PROGRAMA TRABAJA MISIONES.

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, representado en este acto por el Sr. Presidente Ing. SANTIAGO EMILIO ROS, DNI N° 10.490.686, con domicilio legal en Avenida Roque Pérez N° 1.743, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "EL IPRODHA" y ……, representada en este acto por …… con domicilio legal …… en adelante ……, acuerdan celebrar el presente convenio en el marco del Programa Trabaja Misiones, aprobado por Decreto del Gobierno de la Provincia de Misiones N° 555/21 y Resolución Reglamentaria IPRODHA N° 223/2.021, sujeto a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: OBJETO: las partes firmantes se comprometen a desarrollar y generar de manera conjunta acciones en el marco del Programa "Trabaja Misiones", tendientes a promover el desarrollo social, económico y productivo …… personas que residen en barrios en los que "EL IPRODHA" tiene algún tipo de intervención y/o injerencia en materia habitacional y se encuentren en una situación de extrema vulnerabilidad social.
SEGUNDA: "EL IPRODHA" asume el compromiso de otorgar a …… un aporte NO REINTEGRABLE a los efectos de financiar la ejecución de las acciones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula primera.
TERCERA: El monto del presente convenio asciende a la suma total de …… distribuidos de la si-

guiente manera: a)- aporte económico a los beneficiarios del programa consistente en la suma de …… a razón de …… por cada beneficiario; b)- adquisición de insumos y materiales necesarios para la ejecución del Programa consistente en ……, siendo éste el equivalente a …… por cada beneficio otorgado; y c)- la suma de …… en concepto de gastos de administrativos de …… equivalente al 10% de la sumatoria de los ítems a y b. Todo ello según lo establecido en el presupuesto que corre agregado a Fs. …… En el expediente administrativo N° …… Letra …. - Año …… Registro IPRODHA y que figura como ANEXO I del presente convenio.

CUARTA: …… ejecutará las tareas previstas en el Anexo I del presente convenio, como así también, las indicadas en la documentación obrante en el expediente administrativo N° …… - Letra …. - Año …… Registro IPRODHA y todas aquellas que surjan como consecuencia de la operatividad del presente convenio, buscando eficiencia en el gasto, medido en función de la utilización efectiva de los recursos comprometidos e implicando ello la afectación de recursos humanos con miras a un eficaz cumplimiento de los objetivos pactados.

QUINTA: …… deberá presentar a "EL IPRODHA" el listado de beneficiarios antes de la firma del acta de inicio de ejecución de actividades. Dicho listado debe contar con los siguientes datos: Nombre y Apellido, DNI, dirección, teléfono de contacto y actividad que desarrollará la persona beneficiaria.

SEXTA: "EL IPRODHA" a través de la Dirección de Emergencia Social, dependiente de la Gerencia Social, podrá solicitar toda aquella documentación complementaria, que, a criterio de ésta, sea necesaria para la ejecución de las acciones acordadas en el presente convenio. Asimismo "EL IPRODHA" se reserva la facultad de realizar, en cualquier momento, la supervisión de las actividades pactadas sin necesidad de poner en aviso a …… y en caso de verificarse el incumplimiento por parte de esta última de cualquiera de sus responsabilidades, "EL IPRODHA" podrá rescindir el presente convenio y notificar a …… que deberá reintegrar los montos percibidos y no invertidos, en un plazo de 30 (treinta) días corridos desde la notificación, bajo apercibimiento de aplicar sobre los saldos adeudados, una vez transcurrido ese lapso, una tasa de interés punitorio mensual igual a la que el Banco de la Nación Argentina aplique para los montos en descubierto no autorizados en cuenta corriente.

SÉPTIMA: El plazo de ejecución de las actividades previstas en el presente convenio se establece en 30 (treinta) días contados a partir de la recepción del primer desembolso por parte de …… A los efectos de la provisión de los fondos "EL IPRODHA" se compromete a concretar los desembolsos de acuerdo al siguiente cronograma:

A) Primer desembolso: Previa presentación del acta de aprobación del convenio por parte de …… y la firma del acta de inicio de actividades, un anticipo del 100% del monto comprometido para la compra de Insumos y materiales necesarios para la ejecución del presente convenio: …… más el 50% correspondiente a los gastos de administración del programa …… TOTAL PRIMER DESEMBOLSO: $ ……

B) Segundo desembolso: El 100% del monto comprometido para el aporte económico a los beneficiarios del programa …… más el 50% restante correspondiente a los gastos de administración del programa …… contra la certificación del monto recibido para la compra de los insumos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades. TOTAL SEGUNDO DESEMBOLSO: ……

Los desembolsos mencionados en la presente cláusula serán depositados en una cuenta Bancaria Oficial en el Banco ……, sucursal ……, de "……" identificada como cuenta corriente N° ……

OCTAVA: Una vez transcurridos los 10 (diez) días de haberse hecho efectivo el segundo desembolso …… deberá presentar a "EL IPRODHA" los recibos de pago individualizados de todos los beneficiarios del Programa, los cuales deberán coincidir con la lista inicialmente presentada bajo apercibimiento ser informada dicha irregularidad al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y proceder a la devolución, por parte de …… de los fondos correspondiente a cada beneficiario que haya cobrado y que no figura en la mencionada lista.

NOVENA: "EL IPRODHA" a través de la Dirección de Emergencia Social, dependiente de la Gerencia Social, procederá a confeccionar los certificados necesarios para dar cumplimiento a los pagos establecidos en la cláusula séptima.

DÉCIMA: El presente convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos por asamblea de …… cuya acta deberá ser presentada a los fines de recibir el primer desembolso y por Resolución del Directorio de "EL IPRODHA".

DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN: Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieran lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los …… días del Mes de …… de …… .-

PS15923 V15416

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 00224

POSADAS, 29 de Abril de 2.021.-

VISTO: Que el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de acuerdo a lo establecido en la Ley I - N° 27 (antes Decreto Ley 943/78), en su carácter de Ente Autárquico, tiene individualidad jurídica, administrativa y financiera, y por Ley Nacional 24.130 (Art. 2 - Inc. d) detenta facultades para dictar normas de orden reglamentario, y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta que en la Provincia se ha implementado con singular éxito y gran aceptación de parte de los beneficiarios, el reemplazo de cubiertas de techos en viviendas precarias;

QUE, en virtud a relevamientos efectuados por el Organismo existe en la actualidad un gran sector de la población con necesidades básicas insatisfechas, que habitan viviendas con techos de cartón y/o paja, cuyos habitantes se encuentran en la franja poblacional de menores recursos, sin capacidad de pago alguno que posibilite mejorar su vivienda y sin posibilidades de acceder a ninguna Operatoria vigente en el Instituto;

QUE, asimismo los factores climáticos de la región (tormentas, vendavales, granizo, etc.) producen voladuras y/o roturas de techos en forma masiva, que afectan centros poblacionales urbanos y/o rurales;

QUE, el I.PRO.D.HA. es el Organismo responsable de dictar las políticas habitacionales de la Provincia, con el objetivo de paliar el déficit habitacional de los distintos estratos sociales, esencialmente los de la población de menores recursos;

QUE, por lo expuesto, para una mejor organización y alcance, resulta necesario implementar una solución a los casos mencionados, a través de las Municipalidades, Cooperativas y/u otros Organismo, reglamentando el Programa de Provisión de Materiales para el Reemplazo de Cubiertas de Techos en el ámbito del territorio Provincial;

QUE, el Directorio posee facultades suficientes para el dictado del presente dispositivo legal, otorgados la Ley I - N° 27 (antes Decreto Ley 943/78), y su reglamentaria.-

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL
DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el PROGRAMA PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REEMPLAZO DE CUBIERTAS DE TECHOS, el que consistirá en la Provisión de hasta 10 (diez) unidades de chapa N° 27 de 3,50 (tres con cincuenta) metros por 1,10 (uno con diez) metros de ancho por cada cubierta de techo, todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera por parte del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional cuyos fondos serán provenientes de Rentas Generales de la Provincia de Misiones y/o del FO.NA.VI.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el Programa aprobado precedentemente, se implementará a través de los Municipios, Cooperativas y/u otros organismos, quienes serán responsables de la ejecución de los reemplazos como así mismo de la provisión del resto de los materiales necesarios para los mismos.-

ARTÍCULO 3°: DETERMINAR que los reemplazos se ejecutarán en los terrenos de las familias beneficiarias, cuyo listado fuera previamente aprobado por el I.PRO.D.HA. El Municipio/Cooperativa/Organismo entregará la ubicación (geo referenciamiento) y una certificación consignando que las familias no se encuentran intrusando los terrenos.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que el Municipio/Cooperativa/Organismo asume la responsabilidad técnica del Proyecto nombrando un Representante Técnico de la Obra, será responsable del estricto cumplimiento de las normas laborales, previsionales y fiscales vigentes y se compromete a proveer los equipos, mano de obra, materiales y/o cualquier otro elemento que fuera necesario para la ejecución de las obras, llevando adelante la misma conforme al fin establecido y a las reglas del arte, asumiendo, asimismo, la responsabilidad y/o perjuicios que pudieran originar la ejecución de las obras.-

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que el incumplimiento por parte del Municipio Cooperativa/Organismo de cualquiera de las obligaciones facultará al I.PRO.D.HA. a suspender o dejar sin efecto el aporte convenido, notificando al Municipio/Cooperativa/Organismo a reintegrar la suma aportada por el I.PRO.D.HA. en un plazo de 30 (treinta) días corridos, dicho monto deberá ser actualizado conforme el sistema UVI cuyas condiciones se establecen en las Resoluciones Reglamentarias N° 193/2.017 y N° 196/2.017 Registro I.PRO.D.HA., todo ello bajo apercibimiento asimismo de iniciar las acciones judiciales pertinentes en contra del Municipio/Cooperativa/Organismo si correspondiere.-

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que una vez ejecutado el Programa, el Municipio/Cooperativa/Organismo deberá remitir al I.PRO.D.HA. las constancias de entrega y montaje de las Cubiertas de Techo a cada beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo Convenio.-

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento Dirección Despacho General, Departamento Control y Digitalización. PUBLÍQUESE por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Cumplido pase a la Unidad de Gestión Digesto Jurídico. ARCHÍVESE.-

ROS – Olivera – Rodríguez - Strasser – Morero – Ricatti – Meaurio
Joulia – Schneider – Blodex – Delgado – Prates

P15924 V15416

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

RESOLUCIÓN Nº 069

POSADAS, 02 de Marzo de 2.021.-

VISTO: El Expediente 4700-58/2021-MTyE, caratulado: "MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO S/ APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ENCODE S.A."; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley II - Nº 20 (Antes Ley 4.449) la Provincia de Misiones adhirió a la Ley Nacional N° 25.506 de "Firma Digital";

QUE, la Ley IX - Nº 3 (Antes Ley 2.221) y su Decreto Reglamentario Nº 2107/92, facultan al Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, en su carácter de autoridad laboral, a instrumentar todas las medidas administrativas complementarias para el cumplimiento de sus misiones y funciones;

QUE, la Ley I - Nº 144 (Antes Ley 4.370) y el Decreto Nº 299/08, facultan a este Ministerio para habilitar y rubricar libros de uso laboral y toda otra documentación y/o elementos de controles exigidos por las normas laborales vigentes;

QUE, la Ley XXII - Nº 29 (Antes Ley 3.356) establece aranceles por la rúbrica e intervención de documentación laboral, siendo el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones la autoridad competente en la Jurisdicción;

QUE, con el ánimo de mejorar el servicio al ciudadano, en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios, es procedente la utilización que los recursos de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) permiten, como medio para dinamizar la relación con los usuarios; abaratar costos y disminuir tiempos en la ejecución de los actos administrativos, con estándares de celeridad y seguridad que el servicio demanda;

QUE, por las razones expuestas en los Considerandos es oportuno y conveniente propiciar la incorporación de la firma digital en la rúbrica de libros y documentación laboral, de conformidad con las previsiones de las Leyes precitadas, otorgando de esta manera transparencia, seguridad jurídica, agilidad a la gestión pública en relación con sus usuarios;

QUE, para la prestación de dichos servicios administrativos, el Ministerio de Trabajo y Empleo y la firma ENCODE S.A. - CUIT 30-711110353-4, han suscripto un Acuerdo, que se glosa a fs. 10/14 del presente Expediente;

QUE, a los fines de cumplimentar con los objetivos del Convenio supra mencionado, es procedente la utilización de una Plataforma Web orientada a la digitalización del proceso, que cuente con los recursos técnicos idóneos para su implementación, de alcance interno y externo;

QUE, por su parte la firma ENCODE S.A. ha desarrollado un Software, que se ajusta en un todo a lo establecido en los Estándares Nacionales e Internacionales y a la normativa que al respecto ha establecido la Autoridad de Aplicación de la Infraestructura de firma digital de la República Argentina, que cumple cabalmente con lo detallado en el párrafo anterior;

QUE, con los objetivos descriptos y en una primera fase, corresponde tomar todas las medidas complementarias que permitan la implementación del "Sistema Provincial de Registro y Administración de Rúbrica de Libros y Documentación Laboral";

QUE, a tales fines, la Dirección General Administrativa, estará facultada a dictar las Disposiciones complementarias y necesarias para el mejor y eficaz cumplimiento de los objetivos propuestos en la presente Resolución;

QUE, atento a lo dictaminado en autos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, no existen objeciones legales para el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

LA MINISTRA SECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, representado en ese acto por el señor Director General Administrativo, Lic. Marcelo Agustín ACUÑA QUELAS; por una parte, y la firma ENCODE S.A. - CUIT 30-711110353-4, representada en ese acto por

el señor Carlos Eduardo Marcial DOSSETTI - CUIT 20-26412918-5, suscripto en fecha 01 de Marzo de 2021, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.022, el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-
ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE, a la Dirección General Administrativa a dictar las Disposiciones complementarias y necesarias para el mejor y eficaz cumplimiento de la presente Resolución.-
ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE, en forma subsidiaria y complementaria a la presente, las Disposiciones que en consecuencia dicte la Dirección General Administrativa del Ministerio de Trabajo y Empleo; las que surjan de las Leyes Provinciales y Nacionales sobre Expedientes y trámites digitales; los Códigos de Procedimientos Provinciales tanto Laboral como Civil y distintas acordadas dictadas por el Superior Tribunal de Justicia sobre el particular.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Tomen conocimiento: Subsecretarías de Trabajo; de Relaciones Gremiales; de Capacitación y Políticas de Promoción de Empleo y de Coordinación Operativa; Direcciones Generales Administrativa; de Asuntos Jurídicos; de Legislación Laboral; de Delegaciones Zonales del Alto Paraná y del Alto Uruguay; Direcciones Regionales I Oberá; II Eldorado; III San Vicente; IV Puerto Iguazú y Departamento Contabilidad y Estadísticas. Cumplido, ARCHÍVESE.-

GIMÉNEZ

CONVENIO DE COOPERACIÓN

En la Ciudad de Posadas, a un días del mes Marzo de 2.021, entre el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, representado en este acto por el señor Director General Administrativo; Lic. Marcelo Agustín ACUÑA QUELAS – DNI N° 37.801.072, en adelante llamado "EL MINISTERIO", con domicilio legal en calle Santa Fe Nº 343 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina; por una parte, y por otra parte ENCODE S.A. - CUIT 30-711110353-4, con domicilio en Arturo M. Bas 34 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, representada en este acto por el señor Carlos Eduardo Marcial DOSSETTI - CUIT 20-26412918-5, en adelante llamado "ENCODE S.A." y en forma conjuntas las Partes manifiestan:
Que por Ley II - Nº 20 (Antes Ley 4.49) la Provincia de Misiones adhirió a la Ley Nacional N° 25.506 de "Firma Digital", que la Ley IX - Nº 3 (Antes Ley 2.221) y su Decreto Reglamentario Nº 2107/92 facultan al Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, en su carácter de autoridad laboral, a instrumentar todas las medidas administrativas complementarias para el cumplimiento de sus misiones y funciones;
Que la Ley XXII - Nº 29 (Antes Ley 3.356) establece aranceles por la rúbrica e intervención de documentación laboral, siendo el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, la autoridad competente en la Jurisdicción;
Que en virtud del marco normativo precitado, EL MINISTERIO entiende necesario propiciar la incorporación de la firma digital en la rúbrica de libros y documentación laboral, de conformidad con las previsiones de las Leyes mencionadas, otorgando de esta manera transparencia, seguridad jurídica, agilidad a la gestión pública en relación con sus usuarios, mediante la utilización de una Plataforma Web orientada a la digitalización del proceso, que cuente con los recursos técnicos idóneos para su implementación, de alcance interno y externo;
Que por su parte la firma ENCODE S.A. ha desarrollado un SOFTWARE, que se ajusta en un todo a lo establecido en los Estándares Nacionales e Internacionales y a la normativa que al respecto ha establecido la Autoridad de Aplicación de la Infraestructura de firma digital de la República Argentina, que cumple cabalmente con lo detallado en el párrafo anterior;
Que conforme lo expuesto, LAS PARTES propician la celebración del presente acuerdo a fin de realizar las tareas que sean necesarias para la implementación y utilización de la Plataforma Web mencionada, promoviendo y coordinando acciones de colaboración, cooperación e intercambio entre ellas, sujeto a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: El presente Convenio tiene por finalidad establecer una relación de colaboración y cooperación mutua entre LAS PARTES a fin de posibilitar la implementación y utilización del software denominado SIDREL v4.0, de propiedad de ENCODE S.A., en adelante "EL SOFTWARE", o el que en el futuro sustituya al mismo Para ello, ENCODE S.A., en tal carácter otorga a EL MINISTERIO la licencia de uso gratuito y vitalicio de dicho SOFTWARE.
SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que las actividades que se establezcan en el marco del presente Convenio y su respectivo Anexo Técnico, deberán desarrollarse en miras a lograr una mejor calidad de atención al ciudadano en todo proceso, trámite o servicio a resolver, tomando como premisa la adopción de soluciones que permitan efectivamente la modernización del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones.-
TERCERA: ENCODE S.A. se compromete a brindar al Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, el soporte y mantenimiento de "EL SOFTWARE", o del que en el futuro lo reemplace, y de todos sus módulos asociados, de conformidad con los lineamientos detallados en el presente Convenio y Anexo Técnico parte integrante del mismo,

como así también, lo que se establezca en los futuros Convenios Específicos o Protocolos Adicionales que se suscriban entre LAS PARTES.-

A tal fin, ENCODE S.A. se obliga a:

Realizar una revisión previa de "EL SOFTWARE", a fin de informarse debidamente de las características técnicas y funcionales del mismo, los lugares donde se proyectan ejecutar los trabajos y los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de las tareas a ejecutar. EL MINISTERIO facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por ENCODE S.A. a tales fines.-

Evacuar en tiempo y forma las consultas que efectúe EL MINISTERIO en relación al funcionamiento, soporte y mantenimiento del SOFTWARE.-

Utilizar todos los medios comprometidos, pudiendo incorporar, previa aprobación de EL MINISTERIO, los medios, sistemas y métodos que aconseje la evolución tecnológica y/o características operativas, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos.

Producir dentro de las veinticuatro (24) horas de requerida, cualquier información relativa a la asistencia que EL MINISTERIO solicite, como así también informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en el normal funcionamiento de EL SOFTWARE.

Mantener la continuidad y regularidad de las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio.

Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar EL MINISTERIO, en aquellas instalaciones afectadas a las actividades referidas.

Conservar en óptimas condiciones operativas del SOFTWARE y la implementación de todos sus componentes, comprometido en el presente Convenio.

Mantener en perfectas condiciones los sistemas de resguardo de la información, comunicación y hardware necesarios para la buena operatividad de los equipos instalados del correspondiente Convenio y sus ampliaciones, si las hubiere.

Contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el presente Convenio, en futuros Convenios Específicos o Protocolos Adicionales. Las pólizas deberán ser endosadas a favor del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, sin condicionamiento y/o restricción de ninguna naturaleza o especie.

Otorgar una garantía por fallas de desarrollo, adaptación y/ provisión de componentes y/o su implementación sin costo alguno para EL MINISTERIO, de acuerdo a las condiciones y características que se establezcan en futuros Convenios Específicos o Protocolos Adicionales.

CUARTA: EL MINISTERIO verificará, una vez finalizada la entrega de EL SOFTWARE y la implementación de todos sus componentes, que lo entregado sea acorde a lo establecido en el presente Convenio.

QUINTA: Las acciones, proyectos y actividades a realizarse entre LAS PARTES se precisarán y plasmarán a través de la suscripción de Convenios Específicos o Protocolos Adicionales, en los que se indicarán los objetivos, tareas a ejecutar, plazos, derechos, obligaciones, y demás cuestiones tendientes al logro de los objetivos fijados en cada caso. LAS PARTES se comprometen a brindarse la colaboración necesaria para implementar las actividades que se encuadren dentro de los lineamientos establecidos en el presente Convenio Marco o futuros Convenios Específicos.

SEXTA: En virtud de lo establecido en la cláusula anterior, se autoriza y encomienda a la señora Ministra Secretaria de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, Dra. Giménez Silvana Andrea, a dictar todos los actos administrativos, y/o cualquier otro instrumento que pudiera resultar conveniente y necesario para la implementación del presente Convenio Marco, en los cuales podrá establecer los objetivos, programas y planes de trabajo, plazos, responsabilidades y obligaciones, equipamiento, personal y todo otro aporte en especie o servicios que deba efectuarse.

SÉPTIMA: La relación entre LAS PARTES en ningún caso implicará o podrá interpretarse como la existencia de sociedad o asociación entre ellas. En tal sentido, LAS PARTES conservarán en todo momento su plena independencia, autonomía e individualidad técnica, jurídica y administrativa. No existirá entre ellas, ni podrá presumirse, solidaridad alguna, y la responsabilidad frente a terceros será atribuible exclusivamente por los hechos u omisiones de la actuación de cada una de ellas. Cuando para la realización de las actividades sea necesario recurrir a personal contratado y/o en relación de dependencia, cada parte mantendrá su autonomía y asumirá las eventuales responsabilidades, tanto respecto a la celebración como a la ejecución y/o finalización de las contrataciones necesarias, cuando surjan reclamos por daños y perjuicios y en razón del cumplimiento de las normas laborales, de la Seguridad Social y los seguros de Ley.

OCTAVA: ENCODE S.A. se obliga a mantener indemne a EL MINISTERIO ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones, que se signifiquen negligencia de su parte, operadas durante la ejecución del presente Convenio. ENCODE S.A. no podrá exigir a EL MINISTERIO compensación de ninguna naturaleza con causa en el presente Convenio, siendo el exclusivo responsable por las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente Convenio y los actos administrativos que en su consecuencia se dicten no generarán erogación alguna por parte de EL MINISTERIO. Sin perjuicio de ello, las actividades que pudieran acordarse en el marco de los convenios específicos que se suscriban, y puedan implicar erogaciones presupuestarias, deberán seguirse conforme los procedimientos previstos por el Gobierno.
DÉCIMA: El presente Convenio no implica un compromiso de exclusividad por parte de ENCODE S.A. y por lo tanto no impide que EL MINISTERIO, pueda desarrollar actividades en forma independiente o asociándose a otros Organismos. LAS PARTES mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.
DÉCIMO PRIMERA: Toda comunicación, publicidad, propaganda, promoción y/o mención que del presente quiera realizarse, así como de las actividades que sean consecuencia del presente Convenio, deberá ser consensuada previamente por LAS PARTES. Ninguna de LAS PARTES podrá utilizar o invocar el nombre y/o marcas de la otra, sin la previa aprobación de la otra.
DÉCIMO SEGUNDA: El presente Convenio tendrá vigencia por dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, y posibilidad de renovación automática, por acuerdo de LAS PARTES. Vencido el plazo para la renovación automática, y si se siguiera prestando el servicio, será considerado como una reconducción tácita del presente convenio por otro periodo igual.
DÉCIMO TERCERA: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de LAS PARTES sin que medie justa causa, dará lugar a la rescisión del Convenio.
DÉCIMO CUARTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio en todo momento, sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos, sin dar derecho a la otra a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. En consecuencia, la rescisión no podrá afectar las acciones pendientes de cumplimiento y con principio de ejecución, las que no se interrumpirán hasta su finalización, salvo acuerdo en contrario entre LAS PARTES.
DÉCIMO QUINTA: En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio, LAS PARTES se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes institucionales y técnicos. En caso de no ser posible arribar a un acuerdo, y a todos los efectos del presente Convenio, LAS PARTES acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina.
DÉCIMO SEXTA: A los fines de ser tenidas por válidas, las comunicaciones derivadas del presente acuerdo deberán efectuarse en el domicilio constituido en el encabezado.
En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, a un día del mes de Marzo de dos mil veintiuno.

PS15933 V 15416

RESOLUCIÓN Nº 188

POSADAS, 18 de Junio de 2.021.-
VISTO: El Expediente 4700-1010/2021-MTyE, caratulado: "MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO S/ IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE RÚBRICA DE LIBROS Y DOCUMENTACIÓN LABORAL"; y
CONSIDERANDO:
QUE¸ el marco normativo nacional, a través de las Leyes Nacionales N° 20.744 y N° 25.212, promueve la tutela del trabajo en todas sus formas y el cumplimiento de la normativa laboral, poniendo este deber indelegable -en la asignación de competencias que impone el sistema federal de gobierno argentino- no solo en cabeza del Estado Nacional, sino también de las Provincias;
QUE, mediante la Ley Nacional N° 25.506, se reconoce el empleo de la Firma Digital, dotándole de plena eficacia jurídica y que por LEY II - Nº 20 (Antes Ley 4.449), autoriza su empleo en el ámbito de todas las dependencias del Poder Ejecutivo Provincial;
QUE, por medio de la Resolución N° 168/02 de la Secretaría de Trabajo de la Nación, se establece el procedimiento de rúbrica y centralización de la documentación laboral, para las Administraciones del Trabajo de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de llevar adelante acabadamente la misión de contralor que les fuera encomendada;
QUE, el Decreto Nacional 436/2.016 instaura el Plan de Modernización del Estado, y establece expresamente que tiene como objetivo colaborar con las administraciones públicas provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a tales efectos;

QUE, la Ley IX - Nº 3 (Antes Ley 2.221) y su Decreto Reglamentario Nº 2.107/92 facultan al Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, en su carácter de autoridad laboral, a instrumentar todas las medidas administrativas complementarias para el cumplimiento de las leyes de trabajo;
QUE, la Ley I -– Nº 144 (Antes Ley 4.370) y el Decreto Nº 299/08, facultan a este Ministerio en su carácter de autoridad laboral administrativa, para habilitar y rubricar libros de uso laboral y toda otra documentación y/o elementos de controles exigidos por las normas laborales vigentes;
QUE, la rúbrica de la misma reviste funda-mental importancia para determinar los derechos y obligaciones de las partes que componen una relación laboral a la hora de verificar el fiel cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, de la seguridad social e impositiva;
QUE, los sistemas de digitalización de firmas agilizan y facilitan los trámites legales a las empresas y se constituye en uno de los avances tecnológicos que está cada vez más presente, sobre todo tras la situación vivida tras la pandemia;
QUE, la firma de documentos y contratos sigue siendo habitual hoy en día, pues a pesar del paso del tiempo, la firma sigue considerándose un signo de compromiso y conformidad;
QUE, la Disposición 415/02 -"Instructivo Administrativo de Normas y Requisitos para la tramitación de toda Rúbrica de Documentación Laboral exigidos por las Normas Laborales en vigencia"- y la Resolución 75/2.019 -de Creación de Domicilio Electrónico-, constituyen las reglamentaciones complementarias para establecer los requisitos y formalidades operativas a las cuales deberán sujetarse los empleadores/empresas en el fiel cumplimiento de las normas vigentes para la habilitación y rúbrica de todo tipo de documentación laboral;
QUE, la regulación de los requisitos necesarios para la rúbrica y habilitación de la documentación laboral es de fundamental importancia para determinar no solo los derechos y obligaciones de las partes que componen una relación laboral, sino que también son de gran utilidad para los organismos previsionales, de la seguridad social e impositiva;
QUE, la importancia que reviste el cumplimiento de las normas laborales, a través de su reglamentación, no solo permite identificar a cada empleador/empresa, sino también permite conocer acabadamente su situación por parte de la Autoridad de Aplicación, como así también los trámites realizados por cada una de ellas, siendo de vital importancia para el correcto control de la documentación laboral;
QUE, la autoridad de aplicación tiene plenas facultades para dictar en ejercicio de sus funciones, actos administrativos de valor significativo para las partes integrantes de la relación laboral a los efectos de instruir al personal encargado de la rúbrica y habilitación de la documentación laboral en el territorio de la Provincia de Misiones;
QUE, también le corresponde a esta autoridad administrativa de trabajo adoptar medidas tendientes a agilizar los trámites realizados ante Ministerio de Trabajo y Empleo, de conformidad a los principios que integran los requisitos generales del trámite administrativo;
QUE, tal adecuación resulta útil y necesaria por la importancia que reviste la documentación laboral de contralor para el normal funcionamiento y desarrollo de las empresas/empleador;
QUE, el crecimiento de la documentación ingresada al Departamento de Contabilidad y Estadísticas, dependiente de la Dirección General Administrativa, ha saturado todos los espacios físicos disponibles e impone la necesidad de incorporar herramientas/sistemas informáticos modernos;
QUE, tal incorporación tenderá a mejorar y superar las performances de las hasta acá conocidas, como la impresión en papel de libros, libretas y demás documentación en general, y que garantice su perdurabilidad, inmutabilidad, inalterabilidad, fidelidad, uniformidad y la integridad de la información que constituye la base de cualquier registración;
QUE, en tal sentido es necesario contar con herramientas informáticas de captación de la información que promuevan una necesaria inmediatez con la toma de decisiones de gobierno en función de ellas, para permitir diagnósticos tempranos y planificación de las tareas;
QUE, en tal sentido, corresponde crear el "Sistema Provincial de Registro y Administración de Rúbrica de Libros y Documentación Laboral", sin que esto signifique relevar a los empleadores de cumplir con lo establecido por esta autoridad en cuanto a la rúbrica de la documentación laboral;
QUE, la confidencialidad de los datos ingresados está garantizada por lo establecido en el Artículo 10º de la Ley Nº 17.622 de "Creación del Instituto Nacional de Estadística y Censos", que impone el secreto estadístico;
QUE, corresponde a esta autoridad administrativa adoptar medidas tendientes a ordenar y agilizar los trámites realizados ante ella, acorde con los principios de celeridad, dinamismo y economía que nutren al trámite administrativo;
QUE, es necesario que este Organismo cuente con herramientas informáticas de captación de la información, a los efectos de promover una necesaria inmediatez con la toma de decisiones de gobierno en función de ellas, que le permitan diagnosticar y planificar tareas oportunamente;

QUE, en virtud de lo expuesto, esta autoridad administrativa laboral se encuentra facultada para dictar las disposiciones pertinentes, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones que le fueran conferidas;
QUE, con los objetivos descriptos corresponde disponer la implementación del "Sistema Provincial de Registro y Administración de Rúbrica de Libros y Documentación Laboral";
QUE, a tales fines, la Dirección General Administrativa, estará facultada a dictar las Disposiciones complementarias y necesarias para el mejor y eficaz cumplimiento de los objetivos propuestos en la presente Resolución;
QUE, atento a lo dictaminado en autos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, no existen objeciones legales para el dictado del presente instrumento;
POR ELLO:

LA MINISTRA SECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, a partir de la fecha de la presente Resolución; el "Sistema Provincial de Registro y Administración de Rúbrica de Libros y Documentación Laboral" para todos los empleadores/empresas que deban llevar documentación laboral en el marco de la legislación de fondo y conforme a la actividad que desempeñan en la Provincia de Misiones, la que quedará sujeta a la presente norma y la reglamentación que establecerá la Dirección General Administrativa del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, en su oportunidad.-
ARTÍCULO 2º.- CRÉASE, en el ámbito del Departamento Contabilidad y Estadísticas, dependiente de Dirección General Administrativa del Ministerio de Trabajo y Empleo; el "Registro de Irregularidades en la presentación de Documentación Laboral", estableciendo un sistema de seguimiento de infractores y reincidentes, con sanciones aplicables según la normativa vigente.-
ARTÍCULO 3º.- IMPLEMÉNTESE, a partir del 1° de julio de 2021, el "Empadronamiento On Line de Empleadores de la Provincia de Misiones", conforme determinará la Dirección General Administrativa del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones.-
ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE a la Dirección General Administrativa, para dictar los instrumentos necesarios a los fines de implementar y/o reglamentar lo enumerado en los artículos precedentes y/o toda otra medida ten-diente a optimizar el cumplimiento de lo establecido en la presente.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Tomen conocimiento: Subsecretarías de Trabajo; de Relaciones Gremiales; de Capacitación y Políticas de Promoción de Empleo y de Coordinación Operativa; Direcciones Generales Administrativa; de Asuntos Jurídicos; de Legislación Laboral; de Delegaciones Zonales del Alto Paraná y del Alto Uruguay; Direcciones Regionales I Oberá; II Eldorado; III San Vicente; IV Puerto Iguazú y Departamento Contabilidad y Estadísticas. Cumplido, ARCHÍVESE.-

GIMÉNEZ

PS15934 V15416

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA N° 2

JARDÍN AMÉRICA, Misiones, 10 de Junio de 2.021.-
En cumplimiento lo ordenado por el Art. 120 del Reglamento para el Poder Judicial, para informar que el juzgado a mi cargo durante el período MAYO/2021, presenta las siguientes causas pendientes del dictado de Sentencia o Resolución, para su correspondiente publicación:
SENTENCIAS
1- EXPTE. N° 231/2013 ZALAZAR HUGO ORLANDO C/ LAGUTT CARLOS ORLANDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL". Pasó a Despacho de S.S.: 18/05/2021; Vence: 04/08/2021. (Sec. 1)
2- EXPTE. N° 71594/2019 - FERNÁNDEZ MARCOS ARIEL C/ ASOCIART A.R.T. S.A. S/ PROCESO ABREVIADO -Art. 223 Ley XIII N° 2". Pasó a Despacho de S.S.: 19/05/2021; Vence: 14/06/2021; (Sec. 2); (Laboral).-
Dra. Cynthia Lourdes Meyer. Juez.-

PS15918 V15416

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 1

Expedientes suspendidos al 11/06/2.021 .-

EXPTE. N°	CARÁTULA	ESTADO	SITUACIÓN
40468/2015	MÉNDEZ LUIS FERNANDO C/ TIPOKA S.A. S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76, 171 - Ley XIII N° 2	suspendido	Espera resolución del Expte. Penal (Juz. Instr. Ex N° 2)
935/2012	MÁRQUEZ JUAN RAMÓN C/ SUCESORES DE ALEJANDRO HILARIO ROYO y Otros S/ Laboral	suspendido	Se Reiteró el oficio al Juz. Instrucción 6
12926/2014	GABILÁN JORGE EDUARDO C/ SANATORIO NOSIGLIA S.A. S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76, 171 - Ley XIII N° 2	suspendido	Espera finalización proceso penal Instrucción N° 6
54258/2015	GIMENEZ RAUL HERMINIO C/ DISTRIBUIDORA NORTE SRL y Otros S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76, 171 - Ley XIII N° 2	suspendido	Espera respuesta del oficio al Civil N° 6 Intervención Síndico
121569/2017	DA SILVA PASCUAL FRANCISCO C/ EXPERTA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	suspendido	Medida para mejor proveer: fija turno para RMN en Hospital Madariaga
3820/2012	CAMARGO MARIO FABIÁN C/ FRIGORÍFICO EL ZAIMAN S.A. S/ Laboral	suspendido	Intervención al Síndico de Zaimán
108783/2018	GÓMEZ DE OLIVERA VÍCTOR ESTEBAN C/ PROVINCIA ART S/ Acciones por Accidentes Laborales abreviadas	suspendido	Medida de mejor proveer Oficio AFIP
45613/2018	SILVA OCTAVIO EMILIANO C/ PREVENCIÓN ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	suspendido	Nulidad de pericia, Ordena nueva pericia

Expedientes en estado de dictar sentencia al 11/06/2.021.

EXPTE. N°	CARÁTULA	INGRESO	VENCE
118102/2019	BOVEDA JOSÉ MARÍA C/ EXPERTA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	21/05/21	15/06/21
15794/2019	CANTERO MIGUEL ALBERTO C/ OPERADORA COMERCIAL S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	05/05/21	22/06/21
150216/2019	ASTELLI DANIELA MARISOL C/ JORGE CARDOZO HUMMEL S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	07/05/21	23/06/21
135756/2018	VALERIO JUAN MARCELO C/ PROVINCIA ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de trámite ordinario	26/05/21	24/06/21
114797/2019	SALGADO JUAN JOSÉ C/ LOS PARAISOS S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	11/05/21	25/06/21
26805/2020	YBAÑEZ MATÍAS JAVIER C/ FORESTAL GUARANÍ S.A. y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	20/05/21	06/07/21
98289/2019	WOLOSKI JAVIER OSCAR C/ VIMER SERGIO SEBASTIÁN y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	31/05/21	28/07/21
96818/2019	DURE RAUL ORLANDO C/ TRANSPORTE SAUER S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	07/06/21	04/08/21

154102/2018	GÓMEZ MIGUEL DARÍO C/ HERRERA BERNARDO MIGUEL S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	11/06/21	10/08/21

Dr. Silva Dico Manuel Ángel. Juez. Dra. Mónica N. Barrera. Secretaria.-

PS15919 V15416

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

YERBATERA RUTA 5 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, en: "EXPTE. N° 1268/2.020 YERBATERA RUTA 5 S.R.L. S/ DESINGNACIÓN DE GERENTE".

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que en Reunión de Socios del 10/12/2.020, según Acta N° 45, se designó Gerente a JORGE GUSTAVO FUCHS, D.N.I. 34.002.528, con mandato por dos años conforme al Contrato Social, de la firma "YERBATERA RUTA 5 S.R.L.", C.U.I.T. 30-64441412-0.

DOMICILIO LEGAL: En Ruta Provincial N° 5, Km. 8, Panambí, Misiones.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 03 de Junio de 2.021 Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP111981 $300,00 V15416

DISTRIBUIDORA PARANÁ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. 877/2021 DISTRIBUIDORA PARANÁ S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".

Constituida en la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones a los 11 días del mes de Mayo del año 2.021.

DENOMINACIÓN: DISTRIBUIDORA PARANÁ SRL.

DOMICILIO: Establece su domicilio legal en la ciudad de Oberá y sede social y fiscal en Ruta 5 y Don Bosco Número 0, Oberá.

DURACIÓN: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: HÉCTOR ADOLFO KNASS, D.N.I. 17.608.935, CUIT 20-17608935-1, casado, domiciliado en Ruta 5 y Don Bosco S/N, Oberá; HÉCTOR ADRIÁN KNASS, D.N.I. 38.569.350, soltero, domiciliado en Ruta 5 y Don Bosco, Oberá;

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse ventas al por mayor y menor de accesorios y equipamientos agropecuarios y de bioseguridad e insumos industriales y ferretería.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000), dividido en QUINCE MIL (15.000) cuotas de pesos DIEZ ($ 10) de valor nominal cada cuota y con derecho a un voto cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: HÉCTOR ADOLFO KNASS 10.500 cuotas por la y HÉCTOR ADRIÁN KNASS 4.500 cuotas.

La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente HÉCTOR ADOLFO KNASS. El ejercicio contable social cierra el 31 de Diciembre de 2.021. Publíquese un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 17 de Junio de 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP111984 $900,00 V15416

ERJO SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. N° 467/2.021 - ERJO S.A. S/ CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL":

Que por Acta de Directorio de fecha 18/12/2.020, fue convocada la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha

19/12/2.020, por la cual se resolvió por unanimidad: i) Aceptar la renuncia de los miembros del directorio unipersonal - hasta la fecha JOSÉ RAÚL MOGLIA como Director Titular Presidente y MIRTA LILIAN PAIVA como Director Suplente, y en su reemplazo DESIGNAR a GABRIEL ERNESTO SMAL, D.N.I. 24.509.537, como Director Titular y Presidente, y a JUAN MANUEL TOLEDO, D.N.I. 24.679.995, como Director Suplente. El tiempo del mandato será de tres ejercicios. Y ii) fijar como DOMICILIO LEGAL Y FISCAL de ERJO S.A. el sito en calle 25 de Mayo número 2.224 de la ciudad de Posadas. Publíquese por un día.-
INSCRIPTA: Ante el Registro Público bajo el N° 96, al Folio 874/881, Libro N° 5, Año 2.006 de S.A., en fecha 20/10/2.006; con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2.224 de Posadas.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 18 de Junio de 2.021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP111994 $660,00 V15416

ZELIG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. 684/2.021 ZELIG S.R.L. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO".-
CONSTITUIDA En la ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones a los 09 días del mes de Abril del año 2.021.-
DENOMINACIÓN: "ZELIG S.R.L.".-
ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En calle Buenos Aires Nro. 18 la ciudad de Puerto Rico, Departamento General San Martín, Provincia de Misiones.-
TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-
SOCIOS: RAUBER GREGORIO BERNABE, argentino, soltero, de profesión Empresario, nacido el 25 de Mayo de 1.965, Documento Nacional de Identidad número 17.216.553, C.U.I.T. 20-17216553-3 con domicilio en calle Buenos Aires Nro. 18 de la ciudad de Puerto Rico, departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones y la señora SCHOFFEN ROSANA ANDREA, argentina, nacida en el 19 de Abril de 1.975, Documento Nacional de Identidad número 24.352.586, C.U.I.T. 27-24352586-7, de profesión Empresaria, divorciada, con domicilio en calle Buenos Aires Nro. 18 de la ciudad de Puerto Rico, departamento Libertador General San Martin, Provincia de Misiones.-
OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros, sean de capital nacional o extranjero, las siguientes actividades: COMERCIALES Mediante la comercialización, permuta, importación, exportación, comisión, representación y consignación de productos, materias primas, mercaderías en general de chapas, hierros, planchuelas, perfiles en general, caños, elementos de ferretería industrial, artículos de electricidad, materiales de construcción en general, maderas, sanitarios, cemento, pegamentos, aditivos, plásticos, PVC y todo otro producto que se utiliza en la construcción. Compra venta, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de artículos de Ferretería y sus afines, incluyendo repuestos y accesorios nuevos y usados, pinturas, barnices para obras, autos, industrias, decorativas, herramientas de todo tipo, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, incluyendo el transporte de los mismos, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, importadores y/o exportadores de maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con su objeto. Venta de Muebles y accesorios para el hogar, artículos y artefactos del Hogar como ser electrodomésticos, electrónicos, colchones entre otros. Venta de artículos de bazar en general, incluyendo vidrios, acero inoxidable, plástico, menaje de aluminio. Venta de Artículos de juguetería de todos los tipos. Venta de artículos de caza y pesca. Venta de artículos e indumentarias deportivas en cualquiera de sus presentaciones IMPORTADORA-EXPORTADORA a tal fin la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen con el objeto de la Sociedad, tanto en el País como en el Extranjero.-
CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000,00) que se dividen en CIEN CUOTAS (100) de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00) cada una, las cuales han sido suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: El socio RAUBER GREGORIO BERNABE: El sesenta por ciento (60%) por ciento de las cuotas, totalizando la cantidad de sesenta (60) cuotas por un total de SETECIENTOS VEINTE MIL ($ 720.000); y la socia SCHOFFEN ROSANA ANDREA: El cuarenta por ciento (40%) por ciento de las cuotas, totalizando la cantidad de cuarenta(40) cuotas por un total de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000). Las cuotas se integran en un cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en efectivo dentro del plazo de dos años,

contando desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad. Para el caso que los Socios no integren las cuotas sociales suscriptas por el plazo convenido, la Sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor a 15 días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido, la Sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr la integración o rescindir la suscripción realizada. El saldo integrado por el Socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.-

LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo del socio gerente ROSANA ANDREA SCHOFFEN.-

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 30 de Junio de cada año. Publíquese un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 10 Junio de 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP111995 $2.460,00 V15416

YECTO LAB. DESIGN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. Nº 523/2.021 caratulado YECTO LAB. DESIGN S.A.S. S/ CESIÓN DE ACCIONES".

Inscr. 09/11/2.018, que Don NICOLÁS FERNANDO GONZÁLEZ con D.N.I. 33.900.359 (CUIT 23-33900359-9), domicilio en calle Libertad 3.089, nacido el 03 de Agosto de 1.988 en Posadas, Misiones, CEDE y TRANSFIERE a favor de TOMÁS AGUSTÍN MORALES con D.N.I. 33.004.957 (CUIT 20-33004957-0), domicilio Entre Ríos 2.205, nacido el 18 de Mayo de 1.987, en Posadas Misiones, la cantidad de 60 acciones con un valor nominal en pesos de $ 1.000 c/ acción y a CAMILA CELESTE MARTÍNEZ con D.N.I. 42.763.142 (CUIT 27-42763142-2) domicilio en Bermúdez 2.135, nacida el 28 de Julio de 2.000, en Posadas, Misiones, la cantidad de 30 acciones con un valor nominal en pesos de $ 1.000 c/acción dejándolos subrogados a los cesionarios, en el mismo lugar, grado y prelación que le correspondía. En virtud de la presente cesión.

EL CAPITAL SOCIAL QUEDA CONSTITUIDO: En la suma de pesos $180.000, representado por 180 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1.000 cada una, en la siguiente proporción: TOMÁS AGUSTÍN MORALES con D.N.I. 33.004.957 (CUIT 20-33004957-0) la cantidad de 90 acciones equivalente al 50% del capital social y, CAMILA CELESTE MARTÍNEZ con D.N.I. 42.763.142 (CUIT 27-42763142-2) la cantidad de 90 acciones equivalentes al 50% del Capital Social.

DENOMINACIÓN: YECTOS LAB. DESIGN S.A.S.

DOMICILIO: Calle 62 y 239, Parque Industrial, Paraje Nemesio Parma, en la ciudad de Posadas.

DURACIÓN: 99 Años.

OBJETO: Realizar por cuenta propia y/o de terceros en el país y en el extranjero las siguientes actividades: diseño y fabricación digital, venta, importación y exportación de servicios y productos de diseño gráfico e industrial, de equipos de impresión 3D, CNC, por control numérico e insumos de informática robótica y software, venta de máquinas e insumos, comercialización al por mayor y por menor de dichos productos o materias primas destinada a esa actividad, materiales, maquinarias, instrumentos de medición, calibración y/o de precisión, de medida, elaborados, semielaborados y/o industrializados; explotación del comercio nacional e internacional en los ramos de compraventa, fabricación, importación y exportación de materia prima, productos elaborados, semielaborados; en general instrumentos y aparatos y material tendiente al diseño y fabricación digital y comercialización de los mismos.

CAPITAL SOCIAL: Pesos ciento ochenta mil ($ 180.000), representado en 180 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de un mil ($ 1.000) cada una. Publíquese por un día.

INSCRIPCIÓN: N° SAS-32 folio 199 del libro 204 año 2.018.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 16 de Junio de 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP111998 $1.350,00 V15416

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a :" BEJARANO GUSTAVO SAUL", que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "//SADAS, MISIONES, 07 de Mayo de 2.021... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: RESUELVO: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a BEJARANO GUSTAVO SAUL, en la presente causa N° 41742/2017 Caratulada: "BEJARANO GUSTAVO SAUL S/ HURTO" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte. N° 41742/2017 Caratulada: "BEJARANO GUSTAVO SAUL S/ HURTO", registro del Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Hurto en Grado de Tentativa, Art. 162 en función del Art. 42 del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado BEJARANO GUSTAVO SAUL, de filiación personal en autos, con fecha 25 de Septiembre de 2.018, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a BEJARANO GUSTAVO SAUL, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dése cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE.- fecho- ARCHÍVESE.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: ///SADAS, MISIONES, 07 de Mayo de 2.021.- ... OFÍCIESE ... Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes, Secretario.-

SC18151 E15414 V15418

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a TECHEIRA ROSALINO, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 25 de Febrero de 2.021.- ... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a TECHEIRA ROSALINO en la presente causa N° 105/2014 Caratulada: "TECHEIRA ROSALINO S/ABUSO SEXUAL SIN ACCESO CARNAL (causa de origen N° 232/2.013 proveniente del Juzgado de Instrucción N° 4, Sec. N° 1) que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la primera Circunscripción Judicial y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE (Art. 119, 1er. Párr. del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67, 4° Párr., Inc. "d" y 59, Inc. 3, y 340, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial". Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "13 de Mayo de 2.021.- ... OFÍCIESE ... Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Martín Ignacio Balor, Secretario.-

SC18152 E15414 V15418

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a KUSUYAMA ARIEL ALFREDO, DNI N° 24.600.818 y CARDOZO HERNÁN LUCAS, DNI N° 39.226.107; que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 19 de Junio de 2.021.-... AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a KUSUYAMA ARIEL ALFREDO, ZALAZAR JOSÉ y CARDOZO HERNÁN LUCAS, en la presente causa N° 54731/2.019 (EX 1607/2014) Caratulada: "KUSUYAMA ARIEL ALFREDO (A) "JAPO" Y ZALAZAR JOSÉ (A) "CHELO" S/ DAÑO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL EN CARÁCTER DE COAUTORES Y CARDOZO HERNÁN LUCAS (A) "PELADO S/ AMENAZAS CON ARMA CALIFICADA POR LA INTER VENCION DE UN MENOR DE 18 AÑOS (UN HECHO) S/DAÑO Y AMENAZAS Y DAÑO EN CONCURSO REAL" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen N° 1607/2.014 proveniente del Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLOS de los delitos de: Respecto a ARIEL ALFREDO KUSUYAMA y JOSÉ ZALAZAR, los delitos de DAÑO y AMENAZAS EN CONCURSO REAL (Art. 183 y 149, Inc. "a", 1er. Párr. en función del 55 del C.P.); y respecto a HERNÁN LUCAS CARDOZO los delitos de AMENZAS CON ARMA, CALIFICADAS POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR (un hecho) y AMENAZAS SIMPLES (un hecho) Y DAÑO, EN CONCURSO REAL (Arts. 149, Inc. "a', 1er. y 22 Párr. y 183, en función del 55 del C.P.).- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: ///SADAS, 18 de Mayo de 2.021.- ...OFÍCIESE... Fdo. Dr. César Raúl Jiménez, Juez. Dr. Marín Nicolás Chemes, Secretario.-

SC18153 E15414 V15418

EDICTO: EXPEDIENTE N° 4395/2.017 PATIÑO ALEJANDRO JAVIER S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y ACUM. EXPTE. 83038/17 (2 HECHOS). El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ARROYO PATRICIA MABEL, D.N.I. N° 24.294.844 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 09,de Diciembre de 2.019... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el ENCARTADO PATIÑO ALEJANDRO JAVIER, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. 4°) Oficiese notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de QUINIENTOS, ($ 500,00), a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE.-" Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 18 de Mayo de 2.021.- ...OFÍCIESE. Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes, Secretario.-

SC18154 E15414 V15418

EDICTO: EXPEDIENTE N° 95/2.014 CRISTALDO JULIO CÉSAR S/ ROBO Y ACUM. EXPTE. 66222/2.016. El Juzgado en lo Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ARMANDO FABIÁN SÁNCHEZ que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 17 de Noviembre de 2.020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado CRISTALDO JULIO CÉSAR, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba, g) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A.. 4°) Oficiese notificando al /la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS CUATROCIENTOS $ 400,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5°) Oficiese a la Jefatura de Policía solicitando remita planilla de antecedentes del imputado.- 6°) Oficiese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: Posadas, Misiones, 27 de Mayo de 2021.- OFÍCIESE. Fdo.: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes, Secretario.-

SC18155 E15414 V15418

EDICTO: El juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ROOSKOPP DE OLIVERA JUARES que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 03 de Junio de 2.021 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ROOSKOPP DE OLIVERA JUARES en la presente causa: 50/2.014 Caratulada: "ROOSKOPP DE OLIVERA JUARES S/ LESIONES CULPOSAS" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N°- 1, de la Primera Circunscripción Judicial , (causa de origen Expte. N° 184/2011 caratulado "ROOSKOPP DE OLIVERA JUARES S/LESIONES CULPOSAS" registro del Juzgado de Instrucción N° 5, Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES CULPOSAS Art. 94 de CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado ROOSKOPP DE OLIVERA JUARES de filiación personal en autos, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día (...) 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE.- fecho- ARCHÍVESE".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 03 de Junio de 2.021.- ... OFÍCIESE ... Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes, Secretario.-

SC18156 E15414 V15418

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a MÉNDEZ MABEL ANTONIA que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 10 de Junio de 2.019 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ALEGRE SILVIA MARÍA Y MÉNDEZ MABEL ANTONIA en la presente causa: 47306/2.016 (EX 1577/2013) Caratulada: ALEGRE SIL-

VIA MARÍA Y MÉNDEZ MABEL ANTONIA S/ HURTO Y HURTO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL.-" registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte. N° 1577/2.013 caratulado ALEGRE SILVIA MARÍA Y MÉNDEZ MABEL ANTONIA S/ HURTO Y HURTO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL registro del Juzgado de Instrucción N° 6 , Secretaría No 1.) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO Y HURTO EN GRADO DE TENTATIVA DOS HECHOS EN CONCURSO REAL Art. 162 y 162 en función del Art. 42 ambos en función del Art. 55 del CPA de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado ALEGRE SILVIA MARÍA y MÉNDEZ MABEL ANTONIA de filiación personal en autos, con fecha 11 de Agosto de 2.016, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a ALEGRE SILVIA MARÍA y MÉNDEZ MABEL ANTONIA en sus últimos domicilios fijados o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P.- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE.- fecho- ARCHÍVESE.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 19 de Mayo de 2.021.- OFÍCIESE. Firmado: Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes, Secretario.-

SC18157 E15414 V15418

EDICTO: Juzgado de Instrucción 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la primera publicación, a el Sr. BENITEZ SAMUEL, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en el término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos "EXPTE N° 15547/2020 caratulado MARTINEZ ELVIRIO S/LESIONES GRAVE". Publíquese por cinco (5) días. Puerto Iguazú, Mnes. 04 de Junio de 2021. Firmado Dr. Brites Martín Luis. Juez. Recalde Ángel Gustavo. Secretario.-

SC18158 E15414 V15418

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 0600/21 EXPEDIENTE Nº 04548-T-2020, "TOÑANEZ JONATAN ANDRÉS IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DE LA VIV. IDENTIFICADA COMO 504- MEJORAM. POSADAS XVI- EMERGENCIA 2.015 (1º ENT. 11 VIV.) MZ. B- LOTE 26- POSADAS.-"; VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de la Vivienda de fecha 15/11/2.017 mediante el cual se Preadjudicó a favor del Sr. TOÑANEZ JONATAN ANDRÉS, D.N.I. N° 37.583.354, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ.: 000B- LOTE 0026- Nomenclatura Catastral: MANZ.: 000B- PARC.: 0026- Bº LOCALIDAD: 4504- 50 MEJORAMIENTOS POSADAS XVI- EMERGENCIA 2015 (1º ENT. 11 VIV.-) POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1º, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo 2.451-11, perteneciente al Sr. TOÑANEZ JONATAN ANDRES el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111685 A Pagar $1.350,00 E15414 V15416

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, Secretaría N° 2 con asiento en calle Juan XXIII y Ricardo Balbín de la ciudad de San Vicente Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de OLSSON VERIATO EDUARDO D.N.I. 7.552.435 en "EXPTE. N° 138.905/2019 OLSSON VERIATO EDUARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local de amplia circulación. San Vicente Misiones, 26 de Abril de 2.021. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP111952 $720,00 E15414 V15416

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo. Secretaria Nº 1, a cargo de la Dra. Lilian Vilma Ruíz; sito en calle Lavalle N° 2.093, 3° piso de Eldorado, Misiones; CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN SEUFERT D.N.I. Nº 7.479.892. en "EXPTE. N° 158363/2.019 SEUFERT MARTÍN S/ SUCESORIO" Publíquese por tres días. Eldorado, Mnes., 10 de Junio de 2.021. Dra. Lilian V. Ruíz. Secretaria.-

PP111953 $720,00 E15414 V15416

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Roxana Gladys González, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herede-

ros y/o acreedores de NORMA BEATRIZ MARTÍNEZ, D.N.I. 10.725.529, en los autos caratulados "EXPTE. N° 34343/2.021 MARTÍNEZ, NORMA BEATRIZ S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 11 de Junio del 2.021. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP111959 $900,00 E15414 V15416

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, hace saber a los herederos de la señora ROSA DELIA SILVERO D.N.I. N° 4.485.108; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4793/18 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS - ESC. N° 15 - SAN IGNACIO - MNES. S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 150/17 (JUN) 3.570 - FONDO PROVINCIA", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 39/40, Sentencia N° 661/2.020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Posadas, 17 de Septiembre de 2.020... Artículo 1.- DESAPROBAR la Rendición, de Cuentas del subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA ($ 3.570,00) otorgado por Resolución N° 150/17 mes Junio/2.017 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 15 de la localidad de San Ignacio Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar "Programa de Asistencia Alimentaria Escolar" de dicho Establecimiento, conforme Artículo 2 de la Ley I N° 3. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 8.942,36) actualizado conforme. Artículo 108 Resolución IV N° 1 T.C., a la Sra. Rosa Delia Silvero D.N.I. N° 4.485.108 (hoy su sucesión) conforme primer párrafo del Artículo 53 de la Ley I N° 3. ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la, orden del "Tribunal de Cuentas de la. Provincia - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838796", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la Provincia, Art. 75 Ley I N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE. ... Oportunamente. ARCHÍVESE: Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco Presidente; C.P.N. Silvia E. M. de Comparín - Vocal C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki - Vocal- Tribunal de Cuentas - Provincia de Misiones. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Arts. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1 T.C.) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora. Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC18174 E15415 V15419

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, ordena correr traslado por diez (10) días a los herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651, que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4956/2020 T.C. TRIBUNAL DE CUENTAS ESCUELA PROVINCIAL N° 29 - ALMTE. MARTÍN J. GUISE S/ JUICIO DE CUENTA - SUBS. COM. ESC. RES. 307/2019 - PERIODO 08/2019 CON REQUERIMIENTOS", del Informe N° 472/2.020 cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Posadas, 17 de Diciembre de 2.020.-... "Se formula REPARO SUSTANCIAL por el monto total de $ 3.689,00 (Pesos Tres mil seiscientos ochenta y nueve) por falta de la presentación de la Resolución N° 307/2.019 AGOSTO/19) - Fondo Provincia; no dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos N° 2, N° 3, N°4 de la Resolución N° 235/14 y su modificatoria de este Tribunal, que en parte pertinente dicen: Artículo 2°: "Las personas físicas y las entidades de derecho público no estatales o de derecho privado a las que se les haya otorgado aportes, subsidios, subvenciones para su instalación o funcionamiento, ayudas de emergencia o similares, están obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión de los mismos al Tribunal de Cuentas". Artículo 3°: "Establécese como responsables solidarios de la rendición de la inversión documentada... aquellas personas que reciben el monto respectivo y figuren como firmantes del pertinente recibo, y las que tengan a su cargo la administración de los fondos y dependa de ellas directamente la ejecución del destino establecido por el dispositivo legal correspondiente". Artículo 4°: "Los obligados a rendir cuentas deben confeccionar mensualmente la rendición Correspondiente de los subsidios y/o subvenciones..., la cual debe ser presentada dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del último día del mes de su percepción ... "Se adjunta a fs. 02, 03 y 04 copia de la fecha de transferencia bancaria del subsidio, domicilio del responsable, domicilio de la Escuela. Se solicita se corra traslado de las presentes actuaciones al responsable UTSUPRA. Es cuanto informa. Fdo. C.P. Matías J. Maldonado. Contador. Fiscal. Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. Notifíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora. Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC18175 E15415 V15419

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, ordena correr traslado por diez (10) días a los herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651, que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4958/2.020 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS - ESCUELA PROVINCIAL N° 29 - ALMTE. MARTÍN J. GUISE S/ JUICIO DE CUENTA - SUBS. COM. ESC. RES. 445/2.019 - PERÍODO 10/2.019 - CON REQUERIMIENTOS", del Informe N° 474/2.020 cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Posadas, 17 de Diciembre de 2.020.-... "Se formula REPARO SUSTANCIAL por el monto total de $ 5.518,00 (Pesos cinco mil quinientos dieciocho) por falta de la presentación de la Resolución N° 445/2.019 (OCTUBRE /19) - Fondo Provincia; no dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos N° 2, N° 3, N°4 de la Resolución N° 235/14 y su modificatoria de este Tribunal, que en parte pertinente dicen: Artículo 2°: "Las personas físicas y las entidades de derecho público no estatales o de derecho privado a las que se les haya otorgado aportes, subsidios, subvenciones para su instalación o funcionamiento, ayudas de emergencia. o similares, están obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión de los mismos al. Tribunal de Cuentas". Artículo 3°: "Establécese como responsables solidarios de la rendición de la inversión documentada... aquellas personas que reciben el monto respectivo y figuren como firmantes del pertinente recibo; y las que tengan a su cargo la administración de los fondos y dependa de ellas directamente la ejecución del destino establecido por dispositivo legal correspondiente". Artículo 4°: "Los obligados a rendir cuentas deben confeccionar mensualmente la rendición correspondiente de los subsidios y/o subvenciones..., la cual debe ser presentada adentró del plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del último día del mes de su percepción ... "Se adjunta a fs. 02, 03 y 04 copia de la fecha de transferencia bancaria del subsidio, domicilio del responsable, domicilio de la Escuela. Se solicita se corra traslado de las presentes actuaciones al responsable UT- SUPRA. Es cuanto informa. Fdo. C.P. Matías J. Maldonado. Contador Fiscal; Tribunal de Cuentas. Provincia de Misiones, Notifíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios Secretaria Relatora. Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC18176 E15415 V15419

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, ordena correr traslado por diez (10) días a los herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651, que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4960/2.020 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS - ESCUELA PROVINCIAL N° 29 - ALMTE. MARTÍN J. GUISE S/ JUICIO DE CUENTA - SUBS. COM. ESC. RES. 480/2.019 - PERÍODO 12/2.019 - CON REQUERIMIENTOS", del Informe N° 476/2.020 cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Posadas, 17 de Diciembre de 2.020.-... "Se formula REPARO SUSTANCIAL por el monto total de $ 2.759,00 (Pesos dos mil setecientos cincuenta y nueve) por falta de presentación de la Resolución N° 480/2.019 DICIEMBRE/19) - Fondo Provincia; no dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos N° 2, N° 3, N°4 de la Resolución N° 235/14 y su modificatoria de este Tribunal, que en parte pertinente dicen: Artículo 2°: "Las personas físicas y las entidades de derecho público no estatales o de derecho privado a las que se les haya otorgado aportes, subsidios, subvenciones para su instalación o funcionamiento, ayudas de emergencia o similares, están obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión de los mismos al Tribunal de Cuentas". Artículo 3°: "Establécese como responsables solidarios de la rendición de la inversión documentada... aquellas personas que reciben el monto respectivo y figuren como firmantes del pertinente recibo, y las que tengan a su cargo la administración de los fondos y dependa de ellas directamente la ejecución del destino establecido por el dispositivo legal correspondiente". Artículo 4°: "Los obligados a rendir cuentas deben confeccionar mensualmente la rendición correspondiente de los subsidios y/o subvenciones..., la cual debe ser presentada dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del último día del mes de su percepción ... "Se adjunta a fs. 02, 03 y 04 copia de la fecha de transferencia bancaria del subsidio, domicilio del responsable, domicilio de la Escuela. Se solicita se corra traslado de las presentes actuaciones al responsable UT- SUPRA. Es cuanto informa. Fdo. C.P. Matías J. Maldonado. Contador Fiscal. Tribunal de Cuentas. Provincia de Misiones. Notifíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial (Fdo) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora. Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas.-

SC18177 E15415 V15419

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 712/21 "EXPTE. Nº 2593-B/2019 DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES BRITEZ ANÍBAL FABIÁN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0095 LOTE: 09 PARC.: 0009 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 60 VIV. PTO. PIRAY CAT. - D 1° ENT. (30) PIRAY PUERTO (MISIONES)". ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la RESOLUCIÓN Nº 2251/06 Registro Directorio IPRODHA de fecha 04/12/2.006 por

medio de la cual se adjudicó al Sr. BRITEZ ANÍBAL FABIÁN D.N.I. Nº 24.079.957 la vivienda identificada como: Obra N° 623- Barrio: 1333-60 VIV. PTO. PIRAY CAT. - D 1º ENT. (30) - PUERTO PIRAY - Manzana: 095- Lote: 09. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111744 A Pagar 1.080,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 726/21 "EXPTE. Nº 4071-B/2019 - BENÍTEZ MARCELO ÁNGEL IRREGULARIDAD S/ READJUDICACIÓN EN ALQUILER DE LA VIV. DENOMINAC. ADM.: SECC. 4 - MZ. 490 - LOTE 010 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 04 MZ. 490 - PARC. 010 – Bº LOCALIDAD 3631 - 50 VIVIENDAS D/10 SAN VICENTE II - MISIONES (50 VIV. MACEVA) SAN VICENTE".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: Sección: 004 Manzana: 0490 Parcela: 0010 en el Barrio 3631 - 50 VIVIENDAS D/10 - SAN VICENTE II MISIONES (50 Viv. - MACEVA) SAN VICENTE, al Sr. BENÍTEZ MARCELO ÁNGEL D.N.I. Nº 29.109.676. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111745 A Pagar 1.080,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0600/21 EXPEDIENTE N° 04548-T-2020, TOÑANEZ JONATAN ANDRÉS IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DE LA VIV. IDENTIFICADA COMO 504 - MEJORAM. POSADAS XVI EMERGENCIA 2.015 (1° ENT. 11 VIV.) MZ. B LOTE 26 POSADAS".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de la Vivienda de fecha 15/11/2017 mediante el cual se Preadjudicó a favor del Sr. TOÑANEZ JONATAN ANDRÉS, D.N.I. N° 37.583.354, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ.: 000B LOTE 0026 - Nomenclatura Catastral: MANZ.: 000B - PARC.: 0026 - B° LOCALIDAD: 4504 - 50 MEJORAMIENTOS POSADAS XVI EMERGENCIA 2.015 (1° ENT. 11 VIV.) POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo 2.451 - 11, perteneciente al Sr. TOÑANEZ JONATAN ANDRES el cambio de situación habitacional, de "I" a "L". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111746 A Pagar 1.530,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0646/21 "EXPTE. Nº 5075-S/2020 - SANZ ALEJANDRO ANTONIO IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - LEG. Nº 2038/7 - DENOM. ADM.: SECC. 22 - LOTE 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 022 - MZ. 0077 - PARC. 0009 CALLE Nº 123 FINCA 9459 Bº LOCALIDAD 2511/3345 - CONV. 20 VIV. SOL/10 POSADAS XXIX - MISIONES (20 VIV. RBM SRL) POSADAS".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la RESOLUCION Nº 962/14 Registro Directorio IPRODHA de fecha 26/05/2014 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 22 - MANZ.: 0077 - LOTE: 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 022- MANZ.: 0077 PARC.: 0009 - NRO. CALLE: 123 - FINCA: 9459 - Bº Localidad: 2511/3345 - CONV. 20 VIV. SOL/10 - POSADAS XXIX - MISIONES (20 Viv. - RBM SRL) - POSADAS; al Sr. SANZ ALEJANDRO ANTONIO D.N.I. Nº 23.807.274. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111747 A Pagar 1.350,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0723/21 "EXPTE. Nº 7114-B/2014 - BAR AGUSTINA YASMIN - ALQUILER S/ READJUDICACIÓN DE VIVIENDA - DENOM. ADM.: SECC. 8 - MZ.: 18 LOTE: 16 - NOM. CATASTRAL: SECC. 8 - MZ. 18 - PARC. 16 - Bº 60 VIV. BIRF - PUERTO RICO (MISIONES)".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la RESOLUCIÓN Digital Nº 0007 Registro Directorio IPRODHA de fecha 18/05/2.018 por medio de la cual se OTORGÓ en Alquiler a la Sra. AGUSTINA YASMIN BAR D.N.I. Nº 40.196.775 la vivienda identificada como: "Mun.: PUERTO RICO Sec.: 8 - Mz.: 0018 - Lote: 0016 - Parc.: 0016 - Casa: 16 - Bº 60 VIV. PTO. RICO – BIRF - PUERTO RICO - MISIONES)". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111748 A Pagar 1.080,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 662/21 "EXPTE. Nº 10514-M/2013 - MAZUREK HÉCTOR ROBERTO IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. SECC. 20 - CHACRA 245 - MZ. 015 - PARC. 006 2110/2323/3033 - CONV. Bº 50 VIV. D/10- PDAS X - (1° ENT. 37 VIV. DUCON S.A.) PDAS".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la RESOLUCIÓN Nº 690/12 Registro Directorio IPRODHA de fecha 26/03/2012 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: Obra Nº 2323 - Barrio:

1860 - 2110/2323/3033 - CONV. Bº 50 VIV. D/10 POSADAS X - (1º ENT. 37 VIV. - DUCON S.A.) Sección: 020- Chacra 0245 - Manzana: 0015 Parcela: 0006 - Nro. Calle: 123- Finca: 4826 de 2 dormitorios en la localidad de POSADAS; al Sr. MAZUREK HÉCTOR ROBERTO D.N.I. Nº 27.810.254. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111749 A Pagar 1.260,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. DUARTE HUGO MARCELO Y VELÁZQUEZ CLAUDIA INES: EXPTE. N° 04939-D2020 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADM. SECC. 0 - CH. 0000 - MZ 0007 - LOTE 5 B/2 NOMENCLATURA CATASTRAL CALLE 25 DE MAYO - 5 VIV. PARA TAREFEROS - ALMAFUERTE (M.V) ALMAFUERTE.-
2. MARTÍNEZ PATRICIA SOLEDAD: EXPTE. N° 08096-M-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. MZ E - DPTO. 19 - NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 008 - MZ 0066 - PARC. 0019 B° LOCALIDAD 80 VIV. L. N. ALEM 2° Y 3° ENT. LEANDRO N. ALEM.-
3. CAÑETE LETICIA NATALIA Y DURÉ HÉCTOR: EXPTE. N° 01373-C-2021 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD - S/ IRREG HABITACIONAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO: 3438 - 20 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO III - PUERTO PIRAY (20 VIV. TIKYNA) - PUERTO PIRAY.-
4. CUENCA MIGUEL ÁNGEL: EXPTE. N° 01613-0-2020 - REG. I.PRO.D.HA. – IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: MZ. B - MBK: 07 - NOM. CATASTRAL: SECC. 005- MZ. 0073 - PARC. 0007 -PART. 21283 - 30 VIV. PEONES - SANTO PIPÓ - MISIONES.-
5. BATISTA MERCEDES BELÉN: EXPTE. N° 05112-B-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SECC. 0 - CH. 0 - MZ 0000 - LOTE 21 - NOME. CATA. 64 VIV. - 1° ETAPA - B° EL AUTÓDROMO - PDAS.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111750 A Pagar 2.070,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. MASCAREÑO ANA MARÍA Y/O HEREDEROS UNIVERSALES: EXPTE. N° 08011-M-2020- REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - B° 50 VIV. APOSTOLES 2° ENT. APÓSTOLES - MZ B - LOTE 77 - MBK 08 APÓSTOLES - MISIONES.-
2. FRANCO OMAR Y/O HEREDEROS UNIVERSALES: EXPTE. N° 01168-F-2021 REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENO. ADM. SECC. 3 - MANZ. 0089 - LOTE 04 - NOME. CATAS. SECC. 03 MANZ. 0089 - PARC. 04 - PART. 10862 - B° LOCALIDAD 59 VIV. B° JUAN D. PERON - LEANDRO N. ALEM.-
3. SILVA JORGE ALCIDES: EXPTE. N° 01202-S-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SECC. 25 - CH. 0000 - MZ. 0061 - LOTE 0010 - NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 025 - CH. 0000 - MZ 0061 - PARC. 0010 - LOTE 0 - B° LOCALIDAD CONV. 453/04 - 32 V. C. DEL SUR - PDAS 1 ET. PFEH (A) POSADAS.-
4. BRITEZ JOSÉ LUIS: EXPTE. N° 01624-B-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL SECC. 19 - CHACRA 149 - MONOB. 23 - PISO 02 - DPTO. C 10 - B° LOCALIDAD 804 VIV. CH. 149 PDAS. - POSADAS.-
5. BANCO DE LA PROVINCIA RESIDUAL DE MISIONES: EXPTE. N° 06138-B-2020 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC. 3 - MZ. 77 - LOTE 05 - MBK 05 - B° 26 VIV. CONS. - SAN PEDRO MISIONES.-
6. NÚÑEZ ROMINA VIVIANA: EXPTE N° 01740-N-2021 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA MZ. E - LOTE 51 B° LOCALIDAD 76 VIVIENDAS - B° DON PEDRO - POSADAS. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111751 A Pagar 2.340,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. “En mi carácter de Apoderada Legal del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.) con domicilio en Avda. Roque Pérez Nº 1.743 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, LE HAGO SABER A USTED, que se ha dispuesto el CORRE VISTA de las actuaciones administrativas caratuladas: “EXPTE. Nº 06745 - D/2020 DUARTE CARLOS ENRIQUE - NOGUERA VIVIANDA BEATRIZ S/ SOLICITUD POR CAMBIO DE TITULARIDAD - RESPECTO DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO SECC. 17 - MZ. 0252 - LOTE 0003 - Bº 1606 - 1369 - 120 VIV. A/05 PDAS. IV. NOSIGLIA - PDAS.”. Por el término de 10 días y bajo apercibimiento de Ley,

a efectos que ejerza su derecho de defensa y en su caso ofrezca y produzca las pruebas que considere pertinentes". Queda Ud. debidamente notificado/a. Posadas, Misiones. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111752 A Pagar 1.350,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. LEZCANO GABRIELA Y MACHADO SEBASTIÁN ESTEBAN: EXPTE. N° 09075L-2019 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ. L - LOTE 04 - NOMENCLATURA CATASTRAL: MZ. L PARC. 04 - B° 4505 - 50 MEJ. - POSADAS XVII - EMERGENCIA 2.015 (MZ. L - 3 VIV. IZZI).-
2. TRINIDAD JORGE OSCAR: EXPTE. N° 01741-T-2021 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA MZ. 9 LOTE 01 - B° LOCALIDAD 54 VIV. Y 3L. B° SAN JORGE POSADAS.-
3. ALDERETE HUGO RAMÓN: EXPTE. N° 01069-A-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ. 020 LOTE 001 FINCA 5 - B° LOCALIDAD - CONV. ESPECÍFICO 20 VIV. SAN PEDRO - (ÚNICA ENT. 20 VIV.) SAN PEDRO.-
4. BENÍTEZ CARLOS: EXPTE. N° 04057-B-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD -S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA MZ. 0020 - LOTE 0001 - DEP. 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL COV. ESPECÍFICO 20 VIV. SAN PEDRO (ÚNICA ENT. 20 VIV.) SAN PEDRO.-
5. DE LA CRUZ PATRICIA ANDREA: EXPTE. N° 03487-D-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADMINIST.: LOTE 0012 - NOMENC. CATASTRAL: PARC. 0012 - B° LOCALIDAD: 3423 - 20 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO I - LEANDRO N. ALEM (20 VIV. - FORESTAL GUARANÍ) L. N. ALEM.-
6. DOS SANTOS EUSEBIO: EXPTE. N° 01312-D-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL DE LA VIVIENDA DENOMINADA COMO: 100 VI PTO. PIRAY BIRF II - PUERTO PIRAY.-
7. HEREDEROS UNIVERSALES DE LA SRA. RODRÍGUEZ GABRIELA CAROLINA: EXPTE. N° 03222-R-2018 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL OFICIO N° 1006/18 CAUSA 10856/18 "MOLINAS CÉSAR ANÍBAL S/ USURPACIÓN Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL" - PROHIBICIÓN DE INNOVAR - ELDORADO. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111754 A Pagar 2.430,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. MÉNDEZ MARCO DAVID: EXPTE. N° 01645-M-2019 – REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MONOB. 08 - NOMENC. CATASTRAL SEC. 3 - MZ 82 - PARC. 0003 - B° 25 VIV. BIRF I - CERRO AZUL MNES.
2. BENÍTEZ ROSANA ISABEL: EXPTE. N° 07297-B-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: MZ. G - LOTE 05 - B° LOCALIDAD: 106 VIV. MADRES PLAZA DE MAYO - SAN ISIDRO - MISIONES.-
3. FERNÁNDEZ ROSA ANTONIA: EXPTE. N° 00523-F-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DE LA VIV. DENOMINADA 48 VIV. 2° ETAPA - B° EL AUTÓDROMO MZ K - LOTE 08 - PDAS.-
4. MENDOZA RUBÉN OSCAR: EXPTE N° 06803-M-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC. 13 - MZ. 0055 - LOTE 0004 - NOM. CATASTRAL.: SECC. 013 - MZ. 0055 - PARC. 0004 CALLE 71 - FINCA: 9302 - PART. 118867 - B° LOCALIDAD: 1271 - B° 20 VIV. A/05 - POSADAS (R21) - (EL NOCHERO) - POSADAS.-
5. GIMÉNEZ MIGUEL ALBERTO: EXPTE N° 02499-G-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADMINIST: SECC.: 13, MANZ.: 43, LOTE: 3 - NOMENC. CATASTRAL: SECC.: 13, MANZ.: 43 – PARC.: 3, CALLE AV. JUAN MANUEL FANGIO, NRO CALLE: 186, FINCA 3713, PART.: 118712 - B° LOCAL.: 1238 - B° 30 VIV. D/05 - POSADAS (R 14) - (PEREIRA CONST.) POSADAS.-
6. ALVAREZ CARAMES SOLANGE JOHANNA: EXPTE N° 01742-A-2021 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA SECC. 17 MZ 0337 - LOTE 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 17 - MZ 0337 - PARC. 0014 CALLE 146 - FINCA 6136 - B° LOCALIDAD 3163/3446 - CONV. 50 VIV. SOL/10 - POSADAS II - MNES POSADAS.-
7. OVIEDO VERÓNICA: EXPTE N° 07054-V-2020 -

REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENO. ADM. LOTE 13 B° LOCALIDAD 15 VIV. WANDA - P.F.C. (CONSTRUIR) COLONIA WANDA. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111755 A Pagar 2.610,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0253/21 "EXPTE. Nº 6938-G/20 GLIER RAFAELA BEATRIZ Y DE SOZA FABIÁN ACASIO S/ ATRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA POR DIVORCIO - JUZGADO DE FAMILIA Nº 2 - POSADAS"- ARTÍCULO 1º.- TOMAR RAZÓN del Oficio Nº 815/20 de fecha 22/10/2.020 librado en la causa: "EXPTE. Nº 10402/2.020 GLIER RAFAELA BEATRIZ Y DE SOZA FABIÁN ACASIO S/ DIVORCIO" tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Familiar Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dr. Roberto Andersson Frank a través del cual se ordena la adjudicación de un 100% a la Sra. GLIER RAFAELA BEATRIZ, D.N.I. Nº 27.992.958 del inmueble objeto del hogar conyugal, sito en calle Alberto Szretter de la ciudad de Garupá individualizado como Unidad Funcional Nº 000000, de la Chacra 0000 del Depto. 04, Mun. 35 Sec. 06, Manz. 0166, Parc. 0017, Partida Inmobiliaria Nº 123862. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111756 A Pagar 1.530,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0132/21 "EXPTE. N° BARBOZA KARINA ADRIANA - MACIEL ALEJANDRO DARÍO S/ ATRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA POR DIVORCIO VINCULAR - JUZGADO DE FAMILIA Nº 1 - POSADAS".- ARTÍCULO 1º.- TOMAR RAZÓN del Testimonio Nº 387/18 de fecha 20/11/2.018 expedido por el Juzgado de Familia Nº 1 de la ciudad de Posadas, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 144601/2.017 MACIEL ALEJANDRO DARÍO Y BARBOZA KARINA, ADRIANA S/ DIVORCIO" que transcribe el Fallo de fecha 12/10/2.018 el cual dispone que el Sr. ALEJANDRO DARÍO MACIEL D.N.I. Nº 27.684.669, CEDE y TRANSFIERE sin contraprestación alguna el 50% que le correspondía como condominio y sobre su haber ganancial, relativo al bien determinado como: Barrio Prat 180 Viviendas, Sección 12, Chacra 0000, Mz. 0327, Lote 14, ubicado sobre calle 77, Casa Nº 8.784 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a la Sra. KARINA ADRIANA BARBOZA, titular del D.N.I. Nº 26.623.553, quien ACEPTA, en conformidad la cesión y transferencia que a su favor le realiza el Sr. MACIEL.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la adjudicación oportunamente otorgada al Sr. MACIEL ALEJANDRO DARÍO, y en consecuencia AUTORIZAR el cambio de titularidad del inmueble identificado en el Art. 1º , resultando como única adjudicataria la Sra. BARBOZA KARINA ADRIANA. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111835 A Pagar $1.980,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. HEREDEROS UNIVERSALES DE LA SRA. CHAVEZ SILVIA ELIZABETH: EXPTE. N° 07223-C-2018 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOM. ADM. - SECC. 22- MZ. 0022 - LOTE 0010 - NOM. CATASTRAL: SECC. 022 - MZ.- 0022 - PARC. 0010 CALLE 143A - FINCA 9086- PART. 121676 - B° LOC. 755 - 180 VIV. -. PFC - INDO S.A. - PDAS,- MNES.-
2. FLEITAS SERGIO NICOLÁS Y ALVARENGA YAMILA ROCIO: EXPTE. N° 02425-F-2021 - REG. I.PRO.D.HA. - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL DENOM. ADMINIST.: SECC. 27 - MZ. 373 - LOTE 13 - NOM. CATASTRAL: SECC. 27 - MZ. 373 - PARC. 7 - CALLE LAS ACACIAS - FINCA 11246- B° LOCALIDAD 4602 - 40 VIV. -. S. 1 (UOCRA) I. GUAZÚ CHE ROGA /14 (40 VIV. -. MACEVA) POSADAS.-
3. PEREYRA ROGELIO: EXPTE. N° 01626-P-2021 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD DOMINIAL SECTOR 16 - LOTE 51 - LOTES URBANIZACIÓN POZO AZUL - MISIONES.-
4. MÁRQUEZ RODRÍGUEZ ÁNGEL: EXPTE. N° 05158-M-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - LEG. 471/2 - B° 48 VIV. - ELDORADO.-
5. DA SILVA BALDEMAR: EXPTE. N° 01739-D-2021 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SECC. 2- MZ. 502 - LOTE 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 2 - MZ. 502 - PARC. 10 - PART. 14213593 - 88 VIV. -. CANDELARIA CAT. A-2° ENT. CANDELARIA.-
6. NACIMIENTO LILIANA ANDREA: EXPTE. N° 06925-N-2020 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DE LA VIV. - DENOM. ADM.: SECC. 21 MZ. 250 - LOTE 21 - NOMENCL. CATASTRAL: SECC. 021 - MZ. 250 - PARC. 21 - N° CALLE 196A - FINCA: 6553 - PART. 134340 - B° 2853/3079 - CONVERS. 30 VIV. - SOL./10- POSADAS XIV - MISIONES (30 VIV. - INDELNOR).-
7. GUTIERREZ ENRIQUE ALCIDES: EXPTE. N°

00818-G-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ. 20 LOTE 0001 FINCA 13 - B° CONV. ESPECÍFICO- 20 VIV. -. SAN PEDRO - (ÚNICA ENT. 20 VIV. -.) SAN PEDRO.-

8. DOS SANTOS ANTONIO: EXPTE. N° 01167-D-2021 - REG. I.PRO.D.HA. IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL CASA N° 27 - B° LOCALIDAD 30 VIV. - PEON RURAL SAN PEDRO - SAN PEDRO.-

9. GONZÁLEZ ALEXI GABRIEL: EXPTE. N° 07329-G-2020 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL LEG.1827/33 - B° 33 VIV. - MZ. 162 - PARC. 16 - GARUPÁ.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111843 A Pagar $3.150,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0782/21 "EXPEDIENTE N° 06780-E-2019, ENCINA SILVIA MABEL - IRREGULARIDAD S/ READJUDICAC. DE VIVIENDA - DENOMIINAC. ADM.: LOTE 04 - NOMEN. CATASTRAL: PARC. 04 - B° 4490 - 50 MEJOR. 3° ENT. - LOTES 2 AL 5 Y 7 AL 9 - PDAS. II - EMERG. 2.015 (7 VIV. TIKYNA) POSADAS - MISIONES".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de Llaves en Condominio, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda de fecha 06/06/2.018 mediante el cual se Preadjudicó a favor de los Sres. ENCINA SILVIA MABEL, D.N.I. N° 26.578.078 y OVIEDO JUAN JESÚS, D.N.I. N° 34.395.713 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: LOTE 0004 - Nomenclatura Catastral: PARC. 0004 - B° LOCALIDAD: 4490 50 MEJOR. - 3° ENT. - LOTES 2 al 5 y 7 al 9 - PDAS. II - EMERG. 2.015 (7 VIV. TIKYNA) POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.519-2), cuya titular es la Sra. ENCINA SILVIA MABEL el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111844 A Pagar $1.890,00 E15415 V15417

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 0798/21 "EXPEDIENTE N° 04808-V-2019, VERA MIRIAN BEATRIZ-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: MZ.07 - LOTE 03 - B° RELOCALIZADOS - 68 VIV. SAN JORGE LOS POTRILLOS GARUPÁ MISIONES".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se Adjudicó a la Sra. VERA MIRIAN BEATRIZ, D.N.I. N° 31.629.469 la vivienda identificada como: MANZ. 07 - LOTE 03 - B° RELOCALIZADOS - 68 VIV. - SAN JORGE - B° LOS POTRILLOS - GARUPÁ - GARUPÁ.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.304 - 57), perteneciente a la Sra. VERA MIRIAN BEATRIZ el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111845 A Pagar $1.530,00 E15415 V15417

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Misiones y Bolivia, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO CARLOS WALL D.N.I. N° 7.798.978 en autos caratulados "EXPTE. N° 29731/2.020 WALL RODOLFO CARLOS S/ SUCESIÓN". Publíquese por 3 días. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP111965 $450,00 E15415 V15417

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina Nº 1.735, 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederas y acreedores de PIRIS DA MOTTA FRANCISCO JAVIER D.N.I. Nº 93.389.888 "EXPTE. Nº 117131/2.020... S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 9 de Marzo de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP111972 $540,00 E15415 V15417

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab., de Flia. y Violencia Familiar N° 1, Sec. 2, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, sito en 25 de Mayo 1.005 de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. FERREYRA MÁRQUEZ ROMUALDO, D.N.I. N° 7.587.642, en, autos "EXPTE. N° 108740/2.020 FERREYRA MÁRQUEZ ROMUALDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese edicto por el término de tres días. A. del Valle, Mnes., 03 de Junio de 2.021. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP111973 $900,00 E15415 V15417

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA PEREYRA, D.N.I. N° 3.675.406 bajo apercibimiento de Ley, en autos: "EXPTE. N° 94368/2.020 PEREYRA RAMONA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 14 de Junio de 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP111974 $540,00 E15415 V15417

EDICTO: Juzgado 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Avda. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, de la ciudad de Posadas notifica a los presuntos herederos de LUCRECIA MARYSABEL CÁCERES que en los autos "EXPTE. 10683/2.013 MEZA ZUNILDA LUISA S/ SUCESORIO" se dictó la siguiente resolución: Posadas, 19 de Noviembre de 2.019. Y vistos... Considerando... Resuelvo: I) NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria in extremis interpuesto a fs. 103/105 por la Dra. Raque Curto, por las razones expuestas en los considerandos. II) TENER POR INTERPUESTO recurso de apelación, concédase el mismo en relación y con efecto suspensivo. Por suficiente expresión de agravios. Pasen los autos a Secretaría a los fines de su control y posterior elevación. III) Líbrese oficio a la MEUI a sus efectos. REGÍSTRESE, NOTÍFIQUESE. Posadas, 07 de Mayo de 2.021. Fdo Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP111976 $840,00 E15415 V15416

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina Nº 1.735, 2º Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CAMARGO D.N.I. Nº 11.019.155 "EXPTE. Nº 27892/2.021... S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 03 de Junio de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP111646 $810,00 E15416 V15418

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, de Posadas, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días, a comparecer a estar a derecho a GLADIS CONCEPCIÓN MÁRQUEZ DA SILVA, D.N.I. N° 13.979.079, en los autos caratulados "EXPTE. N° 145414/2.019 MOLINA CARLA NOEMÍ C/ MÁRQUEZ DA SILVA GLADIS CONCEPCIÓN S/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, 17 de Mayo de 2.021. Dra. Nohelia Soledad Cuenca. Secretaria.-

PP111979 $480,00 E15416 V15417

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° piso CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA SAINT GIRONS ROSELLI D.N.I N° 93.229.518 "EXPTE. 52478/2.020 S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 31 de Mayo de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP111980 $150,00 V15416

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nro. 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, de Posadas, sito en Avda. Santa Catalina Nro. 1.735 2º Piso, en autos: "EXPTE. N° 167751/2.019 FARIÑA SERGIO ORLANDO C/ GUAZUPÍ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA por cinco (5) días, a GUAZUPÍ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho respecto del bien objeto de la acción, inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Dpto. (04) - Tomo 31 - Folio 186 - Finca 7935 - determinada como Chacra 80 - Mz. C - Lote 15 - Municipio de Posadas - identificado catastralmente como: Dpto. 04- Munic. 59 - Secc. 016 - Chacra 80 - Mz. 003 - Parcela 0015 - Partida Inmobiliaria 26.405 - sito en calle 87 Bomplan N° 4.265 de Posadas - Misiones. El presente proceso tramitará conforme a las normas, para que comparezcan y los hagan valer bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 07 de Junio de 2.021. Alejandro M. Fernández. Secretario.-

PP111982 $1.020,00 E15416 V15417

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Única, sito en calle Belgrano Nº 520 1º Piso, Apóstoles, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de DOMSKI ROSA D.N.I. 0.921.693 en autos "EXPTE. Nº 21990/2.021 - DOMSKI ROSA S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, y en un Diario Local de mayor circulación. Apóstoles, Misiones, 18 de Junio de 2.021. Dra. Mariana Itatí Brizuela. Secretaria.-

PP111983 $270,00 V15416

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA ZULEMA TABAREZ, D.N.I. Nº 6.424.143 "EXPTE. 125334/2.020... S/ SUCESORIO". Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el Diario Local.

Posadas, Misiones, 16 de Junio de 2.021. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP111987 $180,00 V15416

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina Nº 1.735, 2º Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO LORENZO DONADIO D.N.I. Nº 7.545.443, y MARÍA RAMONA DEMASSI D.N.I. Nº 0.529.459 "EXPTE. Nº 121801/2.020... S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 14 de Junio de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP111990 $540,00 E15416 V15418

EDICTO: El Juzgado de Paz de Montecarlo, Secretaría N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en calle Mitre esquina Av. Brasil de la ciudad de Montecarlo, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. NEUBERGER GUIDO, D.N.I. Nº 7.585.483, en los autos "EXPTE. N° 120681/2.020 NEUBERGER GUIDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un diario de mayor circulación de la Provincia. Montecarlo, Mnes., 03 de Junio de 2.021. Dr. Christian Andrés Szrank. Secretario.-

PP111991 $300,00 V15416

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Dr. Juan J. Antonio Palacio, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Claudia Isabel Dávalos, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle N° 2.039. En autos "EXPTE. N° 24445/2.020 ZARZA JUAN NICOLÁS S/ SUCESIÓN" CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ZARZA JUAN NICOLÁS D.N.I. N° 10.434.982 para que lo acrediten dentro de los treinta días. Publíquese por 1 (un) día. Eldorado, Misiones, 02 de Junio de 2.021. Claudia Isabel Dávalos. Secretaria.-

PP111997 $300,00 V15416

CONVOCATORIAS

MACEVA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Señores Accionistas de "Maceva Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Julio del 2.021, a las 15:00 horas en su sede Social sita en la Avenida Leandro N. Alem N° 3995 de Posadas (Misiones), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estados de Resultados y demás Anexos correspondientes el Ejercicio Económico -Financiero N° 58 cerrado el 28 de Febrero de 2.021.
2. Fijación de las Remuneraciones del Directorio.-
3. Distribución de Utilidades.
4. Fijación del número de miembros y designación del Directorio por el término de Ley.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta juntamente con la Presidente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. N° 238 de la Ley 19.550, referente al Depósito previo de las acciones.

ANDRÉS DAVID VACCAREZZA Presidente.-

PP111950 $2.100,00 E15413 V15417

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN ANTONIO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Antonio Ltda. Matrícula Nacional Nº 9.236, Matrícula Provincial Nº 197 CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Julio de 2.021 las 18:00 horas, en el Salón Comunitario de la Radio Carretera 101, sito en Ruta Nac. Nº 101 Km. 32.5, salida para Puerto Iguazú para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de asamblea junto al presidente y secretario de la misma.-
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial: Estado de Resultados: Cuadros Anexos: Propuesta de Distribución de Excedentes e informe del Sindico y de Auditoria de los Ejercicios Económicos Nºs. 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, y 41, de los años 2.011, 2.012, 2.013, 2.014, 2.015, 2.016, 2.017, 2.018, 2.019 y 2.020 respectivamente.-

BAEZ DONACIMENTO JESÚS. Presidente.

LEMES DE OLIVERA SUSANA VERÓNICA. Tesorera.-

PP111993 $1.350,00 E15415 V15417

ASOCIACIÓN CIVIL JÓVENES MOTOCICLISTAS MISIONEROS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Jóvenes Motociclistas Misioneros, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria, conforme a lo establecido en la normativa vigente, que se llevará a cabo en su sede de Av. 134 Villa Dolores N° 2.863, el día 15 de Julio de 2.021 a las 12:30 hs. para el primer llamado y 13:00 hs. para el segundo llamado, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
2) Modificación del Estatuto vigente de la Asociación Civil Jóvenes Motociclistas Misioneros.

COMISIÓN DIRECTIVA.-

PP111985 $600,00 E15416 V15417

ASOCIACIÓN CIVIL JÓVENES MOTOCICLISTAS MISIONEROS

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Jóvenes Motociclistas Misioneros, CONVOCA a Asamblea General Anual Ordinaria, conforme a lo establecido en la normativa vigente, que se llevará a cabo en su sede de Av. 134 Villa Dolores N° 2.863, el día 15 de Julio de 2.021 a las 11:00 hs. para el primer llamado y 11:30 hs. para el segundo llamado, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
2) Lectura del Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria anterior.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 5 iniciado el 1/01/2.019 y finalizado el 31/12/2.019.
4) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 iniciado el 1/01/2.020 y finalizado el 31/12/2.020.
5) Elección de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración y Órganos de Fiscalización por vencimiento de mandato.

COMISIÓN DIRECTIVA.-

PP111986 $1.200,00 E15416 V15417

ASOCIACIÓN MISIONERA DE MARKETING

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Misionera de Marketing (AMMKA), número inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas A-4213, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 08 de Julio de 2.021 a las 19:00 hs. para el primer llamado y 19:30 hs. para el segundo llamado, mediante el sistema de videoconferencia “Zoom”, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Modificación del Estatuto vigente de la Asociación Misionera de Marketing.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: info@ammk.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Así mismo se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.

COMISIÓN DIRECTIVA.-

PP111988 $1.500,00 E15416 V15417

ASOCIACIÓN MISIONERA DE MARKETING

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Misionera de Marketing (AMMKA), número inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas A-4213, CONVOCA a Asamblea General Anual Ordinaria, a celebrarse el día 08 de Julio de 2.021 a las 18 hs. para el primer llamado y 18:30 hs. para el segundo llamado, mediante el sistema de videoconferencia “Zoom”, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.
2. Autorización al representante legal para confeccionar

y firmar el acta.
3. Lectura del Acta de la Asamblea General Anual ordinaria anterior.
4. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 iniciado el 1/01/2.020 y finalizado el 31/12/2.020.
Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: info@ammk.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.
COMISIÓN DIRECTIVA.-

PP111989 $1.980,00 E15416 V15417

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PARQUE KM 11

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Barrio Parque Km. 11, CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 de Julio del año 2.021 a las 14 hs. en Calle Batalla de Obligado e Ibirá Puitá Km. 11 de la localidad de Eldorado, Misiones.-

ORDEN DEL DÍA

1) Explicación de los motivos por los cuales la misma se celebra fuera de los plazos legales referidos en el Art. 42 de Estatuto Social.
2) Designación de 2 socios para refrendar junto al Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
3) Lectura y consideración del Acta anterior.
4) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización del Ejercicio N° 9 cerrado al 31 de Diciembre 2.015, Ejercicio N° 10 cerrado al 31 de Diciembre 2.016, Ejercicio N° 11 cerrado al 31 de Diciembre 2.017, Ejercicio N° 12 cerrado al 31 de Diciembre 2.018, Ejercicio N° 13 cerrado al 31 de Diciembre 2.019 y Ejercicio N° 14 cerrado al 31 de Diciembre 2.020.
5) Elección de Autoridades para los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 3 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes y 3 Socios del Órgano de Fiscalización.
6) Fijación Importe Cuota Social del Ejercicio 2.021. La documentación aprobada por Comisión Directiva junto con el Padrón de Asociados con derecho a voto podrá ser requerida por los Socios en la calle Grapia 4.051 los días Sábados de 8:00 hs. a 12:00 hs.
Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.
COMISIÓN DIRECTIVA.-

PP112006 $1.680,00 E15416 V15417

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,

CIENCIA Y TECNOLOGÍA - U.S.C.E.P.P.

AVISO DE LICITACIÓN

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones a través de su Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP), anuncia los siguientes llamados a licitaciones:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/21 PACE (USCEPP N° 26/21)
OBJETO: “Reacondicionamiento del edificio escolar de la Escuela N° 62 de Leandro N. Alem - Dpto. Leandro N. Alem - Provincia de Misiones”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 40.078.256,87.-
PLAZO DE OBRA: 270 días corridos.
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 07 de Julio de 2.021 a las 09:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000,00.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/21 PACE (USCEPP N° 27/21)
OBJETO: “Construcción de edificio nuevo en la escuela N° 940 de El Soberbio - Dpto. Guaraní - Provincia de Misiones”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 39.400.652,54.
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 07 de Julio de 2.021 a las 10:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 39.000,00.
LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DEL PLIEGO: Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4444518.-

SC18173 E15414 V15416

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2.021.-
EXPEDIENTE N° 1251/2.021 SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS.-
OBJETO: SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS.-
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras - Dirección de Administración - Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones.-
PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.-
APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 30/06/2.021 - 09:00:00 hs. en el lugar antes indicado.-
LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2.045, hasta el 30/06/2.021 - 08:59:00 hs.-

PP111961 A Pagar $990,00 E15415 V15417

PROVINCIA DE MISIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS

Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/21.
APERTURA: 14-07-21.-
HORA: 10:00.
LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar el “SUMINISTRO DE 453 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES) TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO”.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 49.965.900,00 (Pesos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil).
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi, Posadas, Mnes.-

PP111999 A Pagar $ 960,00 E15416 V15419